



AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

Gerencia Seccional III - Cali
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General de Santiago de Cali
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS
Gerente Seccional III – Cali
(Supervisor de Auditoría)

Adriana Núñez Clavijo	Asesora Despacho Grado 02.
Marisol Ramos Niño	Asesora Despacho Grado 02.
Claudia Patricia Bustamante Díaz	Profesional Especializado Grado 03.
Henry Camacho Acosta	Profesional Especializado Grado 03.
Lina María Campillo García	Profesional Universitario Grado 02.
Clara Iris Lerma Quijano	Profesional Universitario Grado 01.

Auditores

Ciudad, 26 de octubre 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2.2.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto	¡Error! Marcador no definido.
2.3.	Gestión Misional	25
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana.....	25
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	29
2.3.3.	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal	42
2.3.4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	50
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	54
2.4.	Control Fiscal Interno.....	57
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	58
2.5.1.	Resultados de la evaluación.....	59
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	63
2.6.1.	Atención de denuncias de control fiscal	63
2.6.2.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	69
2.6.3.	Beneficios de control fiscal	71
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	71
4.	ANEXOS	71
4.1.	Anexo nro. 1: Tabla de Reserva.....	71
4.2.	Anexo nro. 2: Análisis de la Contradicción	71

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III-Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III-Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General de Santiago de Cali, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Santiago de Cali, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General de Santiago de Cali correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0 ”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General de Santiago de Cali, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es limpia.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General Santiago de Cali, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal” con una calificación razonable del 100%.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría General de Santiago de Cali, durante la vigencia 2021 refleja deficiencias no generalizadas en los procesos

evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, teniendo una calificación del 92%, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, la gestión de los procesos misionales fue con Observaciones.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de Contraloría General de Santiago de Cali durante la vigencia 2021, obtuvo 1,74 puntos, calificándolo con deficiencias, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría alcanzó el 94%, cumpliendo de esta manera con más del 80% de las acciones cumplidas y efectivas.



José Antonio Medina Vanegas
Gerente Seccional III- Cali

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría de Santiago de Cali, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2020		Saldo Final 2021		Variación	%
1	ACTIVOS	4.357.300.715	100 %	5.358.328.172	100 %	1.001.027.457	23
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	3.096.804.712	71%	2.923.943.723	55%	-172.860.989	-6
13	Cuentas por cobrar	12.868.423	0%	40.785.871	1%	27.917.448	217
16	Propiedades, planta y equipo	860.801.978	20%	2.022.051.622	38%	1.161.249.644	135
19	Otros activos	386.825.602	9%	371.546.956	7%	-15.278.646	-4
2	PASIVOS	4.061.216.404	100 %	4.198.561.146	100 %	137.344.742	3
24	Cuentas por pagar	841.307.960	21%	732.167.655	17%	-109.140.305	-13
25	Beneficios a los empleados	3.219.908.444	79%	3.068.755.024	73%	-151.153.420	-5
27	Provisiones	-	0%	397.638.467	9%	397.638.467	0
3	PATRIMONIO	296.084.311	100 %	1.159.767.027	100 %	863.682.716	292
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	296.084.311	100 %	1.159.767.027	100 %	863.682.716	292

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Situación Financiera y las Notas a los Estados Financieros.

De acuerdo con la tabla anterior, el Activo por valor de \$5.358.328.172 aumentó en \$1.001.027.457 que equivalen a un 23% en comparación con la vigencia anterior (\$4.357.300.715), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: Efectivo y equivalentes al efectivo que constituye el 55%, cuentas por cobrar el 1% Propiedades, Planta y Equipo el 38% y por último los Otros Activos que representan el 7% del total de los Activos.

Con relación al aumento del activo este obedeció al registro en los Estados

Financieros de la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido por valor de \$ 20.105.341 corresponde al recaudo generado por la gestión de cobro de las incapacidades de las diferentes EPS, valores que no se encuentran disponibles para la entidad.

En cuanto a las incapacidades para la vigencia 2021, la Contraloría contaba con un saldo de \$34.088.327 lo cuales corresponden al saldo pendiente de las incapacidades reconocidas y liquidadas de las diferentes EPS de vigencias 2020 (\$183.966 de COOMEVA) y 2021 (\$27.012.388 de COOMEVA, \$6.585.666 COMFENALCO y \$306.307 ARL POSITIVA), registrados en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN.

La cuenta Propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre 2021, presentó saldo por valor de \$2.022.051.622, correspondiente a las siguientes cuentas: 1636 propiedades, planta y equipo en mantenimiento \$802.521.435, 1640 edificaciones \$1.174.867.440, 1665 Muebles y enseres y equipo de oficina \$ 745.450.297, 1670 Equipo de comunicación y Computación \$860.395.952, 1675 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación \$862.872.196, 1685 Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo \$2.426.705.698. En la revisión se evidenció que más del 40% de los bienes, incluyendo las oficinas son recibidos en comodato por la Unidad de Gestión y Servicios del Distrito de Cali.

Se observó que la Contraloría presentaba bienes totalmente depreciados por valor de \$802.521.435 registrados en la cuenta 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento valores que no deben ser registrados en la misma, toda vez que en esta cuenta solo se registran los bienes en mantenimiento preventivo o correctivo específico, lo cual no se encuentra acorde con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno “Catálogo General de Cuentas” de la Contaduría General de la Nación.

De lo anterior se evidenció que la Contraloría en enero del 2022, registró el valor de \$802.521.435 en las cuentas de Orden, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN. Por lo anterior no se realiza observación.

El Pasivo su saldo a 31 de diciembre de 2021, fue de \$4.198.561.146, aumentó \$137.344.742 equivalente al 3% respecto a la vigencia 2020 (\$4.061.216.404), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: cuentas por pagar el 17%, Beneficios a los empleados el 73% y provisiones el 9% del total del pasivo.

Dentro del cambio en las cuentas del pasivo, se encuentra el registro de la provisión por valor de \$397.638.467, correspondiente a dos procesos en contra de la Contraloría los cuales se encuentra fallado a favor de los demandantes en primera instancia y la posibilidad de pérdida por parte del ente de control es Alta de acuerdo a la conciliación entre jurídica y contabilidad. Situación que se encuentra acorde a

lo establecido en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 2, Resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El Patrimonio para la vigencia 2021 fue de \$1.159.767.027, aumentó el 292% correspondiente a \$863.682.716 en comparación con la vigencia 2020 y la cual obedeció a la reclasificación de saldos para la iniciación del periodo contable 2021. Presentó una utilidad de \$637.589.611.

Los Ingresos en la vigencia 2021 fueron por \$25.514.403.989, de los cuales \$ 25.214.957.903 corresponden a las transferencias del Municipio de Cali, recursos asignados para los gastos de funcionamiento.

Los gastos de acuerdo con el Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre de 2021 fueron de \$25.514.403.989, de los cuales \$24.099.461.606 corresponden a gastos de operación y administración.

Las Cuentas de Orden Acreedoras a 31 de diciembre 2021, presentaba un saldo por valor de \$ 2.553.847.307, que corresponden al valor registrado en la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, que obedecen a los procesos en contra de la Contraloría y que de acuerdo a la oficina jurídica del ente de control la posibilidad de pérdida es inferior al 50%; evidenciando así que existe conciliación entre Jurídica y contabilidad.

La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales).

Notas a estados financieros: Las notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021, se encuentran presentadas de conformidad con la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020 “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016” y el numeral 1.3.6 del Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno de la CGN.

Control interno contable: La evaluación se realizó de acuerdo a la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el funcionario encargado de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo una calificación 4.93.

En la revisión efectuada a los estados financieros de la entidad se verificó que esta calificación está acorde a lo auditado.

Los resultados en este ejercicio auditor coinciden con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo con la certificación anual.

2.1.2. Tesorería

Referente al cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado siendo coherente con los saldos y los extractos bancarios.

Lo pagos se encontraron soportados con certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones y demás soportes requeridos, así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de la muestra, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables

(Cifras en pesos)

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVOS	5.358.328.172	100	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
1110	Depósitos en instituciones financieras	2.903.838.382	54	
1132	Efectivo de uso restringido	20.105.341	0	Posibilidad de que no se registren contablemente las incapacidades sobrestimando las cuentas por cobrar.
1384	Otras cuentas por cobrar	40.785.871	1	
1636	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	802.521.435	15	Posibilidad de que la Contraloría no haya dado aplicación a la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
1640	Edificaciones	1.174.867.440	22	
1655	Maquinaria y equipo	2.650.000	0	
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	745.450.297	14	
1670	Equipos de comunicación y computación	860.395.952	16	

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	862.872.196	16	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	2.426.705.698	45	
1970	Activos intangibles	505.604.121	9	
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	134.057.165	3	
2	PASIVOS	4.198.561.146	100	
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	261.980.330	6	
2407	Recursos a favor de terceros	97.804.964	2	
2424	Descuentos de nómina	192.889.668	5	
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	70.164.000	2	
2490	Otras cuentas por pagar	109.328.693	3	
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	3.068.755.024	73	Posibilidad de que las demandas en contra de la Contraloría no se encuentren contabilizadas conforme al procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 2, Resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
27	Provisiones	397.638.467	9	
2701	Litigios y demandas	397.638.467	9	
3	PATRIMONIO	1.159.767.027	100	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
3105	Capital fiscal	515.821.524	44	
3109	Resultados de ejercicios anteriores	6.355.892	1	
3110	Resultado del ejercicio	637.589.611	55	
4	INGRESOS	25.514.403.989	100	Posibilidad que los pagos no se encuentren debidamente soportados, conforme a los requisitos tributarios.
4428	Otras transferencias	25.214.957.903	99	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
4808	Ingresos diversos	299.446.086	1	

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
5	GASTOS	25.514.403.989	100	Posibilidad que los pagos no se encuentren debidamente soportados, conforme a los requisitos tributarios.
5101	Sueldos y salarios	11.845.655.467	46	
5102	Contribuciones imputadas	92.947.015	36	
5107	Prestaciones sociales	4.966.997.298	19	
5108	Gastos de personal diversos	1.200.360.849	5	
5111	Generales	2.114.712.647	8	
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	341.820.855	1	
5366	Amortización de activos intangibles	33.278.648	0	
5368	Provisión litigios y demandas	397.638.467	2	
5890	Gastos diversos	4.614.802	0	
9	CUENTAS DE ORDEN			Posibilidad de que las demandas en contra de la Contraloría no se encuentren contabilizadas conforme al procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 2, Resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.553.847.307		

Fuente: SIREL, formato F01-Estados financieros vigencia 2021 y documentos aportados por la Santiago de Cali.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, determinando que los riesgos identificados no se materializaron, debido a que:

- Una vez verificada la muestra de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, se pudo evidenciar que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, vigente para el año 2021.
- La Contraloría, en la muestra seleccionada dio aplicación a la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Las incapacidades fueron registradas en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN.
- Las demandas en contra de la Contraloría se encuentran contabilizadas conforme al procedimiento contable para el registro de los procesos

judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 2, Resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Los pagos se encuentran debidamente soportados, conforme a los requisitos tributarios.

Hallazgos de la Gestión Financiera

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión presupuestal, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados y fueron desvirtuados.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los criterios evaluados y los resultados obtenidos, la opinión sobre la gestión del proceso financiero es Limpia o favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría liquidó su presupuesto mediante la Resolución nro. 0100.24.01.21.001 del 4 de enero del 2021 por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y se fija el plan anual mensualizado de caja PAC de la Contraloría General de Santiago de Cali. Este presupuesto fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 0484 del 1 de diciembre de 2020, por valor de \$24.089.590.463.

Durante la vigencia 2021, la Contraloría destinó su presupuesto para cubrir sus gastos de funcionamiento y recaudó el 100% de los recursos asignados. No se realizaron adiciones o reducciones presupuestales que modificaran el presupuesto asignado.

2.1.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

La información rendida en la cuenta cumplió con lo requerido por la AGR, los recaudos reportados en las cuentas de ingresos fueron coherentes con los relacionados en el formato F06- transferencias y recaudos.

El 100% del presupuesto se destinó a gastos de funcionamiento, de los cuales el 92% correspondió a servicios personales y el 8% a gastos generales. Durante la

vigencia se registraron compromisos por valor total de \$24.087.085.135, correspondientes al 99,9% de la apropiación definitiva. Las obligaciones fueron por \$24.001.124.611 y los pagos fueron por \$21.374.991.026 constituyéndose cuentas por pagar por \$2.626.133.585 y reservas presupuestales por \$85.960.524, correspondientes a la compra de equipos y mantenimiento de software.

Durante la vigencia 2021, la Contraloría recaudó el 100% del presupuesto asignado para cubrir sus gastos de funcionamiento, por valor de \$24.089.590.463. Se ejecutaron recursos en un 99,9% quedando recursos por ejecutar por \$2.505.328, que se devolvieron a la Tesorería Municipal.

Durante la vigencia 2021 se realizaron 11 modificaciones presupuestales, las cuales se ordenaron en resoluciones suscritas por el Subcontralor Municipal cumpliendo con lo requerido por la normatividad vigente.

Tabla nro.3. Modificaciones presupuestales – 2021

(Cifras en pesos)

Concepto	Resolución	Fecha	Valor traslados
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.004	12/02/2021	66.500.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.005	2/03/2021	21.000.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.006	15/04/2021	21.000.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.007	19/05/2021	22.500.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.008	9/06/2021	404.000.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.009	13/07/2021	235.000.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.010	19/08/2021	14.800.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.011	6/09/2021	126.000.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.012	12/10/2021	270.500.000
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.013	9/11/2021	357.997.178
Traslado presupuestal	0100.24.01.21.014	3/12/2021	777.644.048

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2021

La Contraloría ejecutó durante la vigencia 2021 recursos por \$605.373.000 que corresponden al 2,5% de su presupuesto, en capacitación a los funcionarios y sujetos de control, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 sobre el porcentaje mínimo de destinación del presupuesto para capacitación de los funcionarios y sus sujetos de control.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por

los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro.4. Muestra de Presupuesto

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	376.691.804	100	Posibilidad de que la entidad expida Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y el Registro Presupuestal del compromiso - RP, sobre cuentas por pagar que no son exigibles para su pago al finalizar la vigencia.
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	535.658.740	100	
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	581.707.572	99,9	

Fuente: Formato 7, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

La Contraloría reporta que al finalizar la vigencia 2021 se presentaron saldos por comprometer por \$2.505.328. Estos recursos fueron devueltos a la Tesorería del Departamento soportados por consignación por \$7.490.324 del banco AV Villas, con fecha del 31 de enero de 2021 en la cual se incluyen además rendimientos financieros por \$1.618.953 y el recaudo de incapacidades adeudadas por las EPS por \$3.366.043.

La Contraloría General de Santiago de Cali, constituyó cuentas por pagar presupuestales de la vigencia 2021, respaldadas por la Resolución 0100.24.01.21.015 del 31 de diciembre de 2021 la cual fue suscrita por el Subcontralor Municipal. Se verificó que las cuentas por pagar constituidas correspondían a hechos económicos exigibles al finalizar el año, incluidas las cuentas por pagar por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios de funcionarios de la entidad, a 31 de diciembre de 2021.

Hallazgos de la Gestión Presupuestal

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión presupuestal, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados y fueron desvirtuados.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.2.1.1. Proceso de Contratación

La Contraloría para la vigencia 2021 reportó 204 contratos por valor de \$3.027.608.490, lo que correspondió al 12.56% del presupuesto de la Entidad. La información se encuentra reportada de conformidad y de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo de rendición de cuentas Resolución Orgánica No. 08 de 2020 de la AGR.

Se observó que bajo la modalidad de contratación directa se suscribieron 170 contratos que representan el 83%, de mínima cuantía nueve que representa 4% y por selección abreviada 25 que representa el 12%; no obstante, los contratos celebrados con mayor cuantía fueron los de contratación directa.

La auditoría enfocó sus acciones en seleccionar procesos con mayor cuantía en cada una de las modalidades, tomándose en consideración también los objetos contractuales.

Muestra Seleccionada

Del universo de 204 procesos de contratación con una cuantía de \$3.027.608.490, se evaluaron 24, que suman \$942.238.668 que representan el 12% en cantidad y 31% en cuantía de lo reportado.

Tabla nro.5. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro.	Nro. del contrato	objeto	\$ Valor	Riesgo identificado
1	0900.07.01.21.075	Prestación del servicio de capacitación diplomado en políticas públicas, rendición pública de cuentas y nuevo código general disciplinario, para funcionarios de las entidades que están catalogadas como sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de	156.000.000	

		Cali. Vigencia 2021		
2	0900.07.01.21.100	Prestación de servicios de apoyo para desarrollar actividades de capacitación en actualización normativa del derecho disciplinario en Colombia ley 2094 del 29 de junio de 2021 para los funcionarios de la Contraloría General de Santiago de Cali	63.700.000	
3	0900.07.01.21.146	Contratar la prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del plan de bienestar social de la Contraloría general de Santiago de Cali vigencia 2021.	132.415.000	
4	0900.07.01.21.170	Prestación de servicios de apoyo para desarrollar actividades de capacitación dirigida a los servidores públicos y sujetos de control de la Contraloría general de Santiago de Cali, en las siguientes temáticas cierre fiscal, hacienda pública, clasificadores presupuestales y claves para la presentación del cupo, cumplimiento de los procedimientos	137.000.000	Posibilidad de no ejecutar las actividades programadas y que el objeto contratado no esté acorde con el estudio de necesidades que se pretendía satisfacer.
5	0900.07.01.21.059	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del plan de bienestar social de la Contraloría General de Santiago de Cali, primer semestre. Vigencia 2021. Zona horaria utc0500 Bogotá, lima, quito	21.470.700	Posibilidad que el objeto contractual no apunte al cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
6	0900.07.01.21.020	El objeto del contrato será la prestación de servicios profesionales especializados como economista y apoyo a la gestión de la oficina asesora de planeación normalización y calidad de la Contraloría general de Santiago de Cali.	23.000.000	Posibilidad que en los estudios previos no se establezcan los requisitos de idoneidad y experiencia a acreditar por parte de los contratistas.
7	0900.07.01.21.063	Prestación de servicios profesionales nivel asesor que brinde apoyo a la oficina de auditoría y control interno de la Contraloría general de Santiago de Cali	18.000.000	Posibilidad que se aprueben las garantías aportadas por el contratista sin la inclusión de
8	0900.07.01.21.128	Prestación de servicios profesionales nivel asesor que brinde apoyo a la gestión que adelanta la oficina de auditoría y control interno de la Contraloría General de Santiago de Cali.	13.000.000	
9	0900.07.01.21.039	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión que adelanta la dirección técnica ante el sector físico de la Contraloría General de Santiago de Cali.	16.000.000	

10	0900.07.01.21.088	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión que adelanta la dirección técnica ante el sector físico de la Contraloría General de Santiago de Cali.	12.000.000	<p>todos los amparos requeridos en el contrato.</p> <p>Posibilidad de no realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos por parte del supervisor.</p>
11	0900.07.01.21.061	Prestación de servicios de un profesional en derecho que brinde apoyo a la dirección técnica ante EMCALI EICE ESP, de la Contraloría General de Santiago de Cali	12.000.000	
12	0900.07.01.21.002	Prestación de servicios de un profesional en derecho que brinde apoyo a la dirección técnica ante EMCALI EICE ESP, de la Contraloría General de Santiago de Cali	16.000.000	
13	0900.07.01.21.003	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado que brinde apoyo a la gestión de la dirección técnica ante administración central de la Contraloría General de Santiago de Cali.	23.000.000	
14	0900.07.01.21.087	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado que brinde apoyo a la gestión de la dirección técnica ante administración central de la Contraloría General de Santiago de Cali.	13.800.000	
15	0900.07.01.21.154	Prestación de servicios de apoyo para desarrollar actividades de capacitación, en cumplimiento del plan anual de financiamiento para los organismos de control artículo 71 de la ley 1757 de 2015, dirigido a los líderes sociales de la ciudad de Santiago de Cali	50.000.000	
16	MC-001-2021	Prestación del servicio de soporte especializado para el mantenimiento preventivo, correctivo, administración, configuración y afinamiento de la base de datos Oracle y servicio de almacenamiento en la nube de Oracle iCloud vpn y mantenimiento a los servidores con que cuenta actualmente la Contraloría General de Santiago de Cali.	22.920.000	
17	MC.007-2021	Prestar el servicio de actualización y soporte para la página web de la Contraloría General de Santiago de Cali.	15.650.000	
18	MC.008-2021	Comprar trescientas 300 licencias antivirus kaspersky instaladas con el correspondiente soporte y asistencia para la Contraloría General de Santiago de Cali.	18.000.000	
19	65104	Adquirir combustible para el parque	30.000.000	

		automotor de la Contraloría general de Santiago de Cali para la vigencia 2021	
20	S.A.MC.001-2021	Contratar los servicios de impresión, escáner, fotocopiado y conexos incluido el arrendamiento de cinco 5 fotocopiadoras, con el suministro de papel, insumos, repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo mediante el sistema de outsourcing, incluido dos 2 operarios, para la Contraloría General de Santiago de Cali. Vigencia 2021	50.000.000
21	SAMC-002-2021	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, mano de obra, repuestos nuevos y originales, suministro de llantas y accesorios en general, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General de Santiago de Cali vigencia 2021.	27.857.120
22	83615	Compra de equipos para los directivos y jefes de área para su conectividad y desplazamiento de acuerdo a sus funciones	20.977540
23	83378	Compra de sillas para los funcionarios de la CGSC, debido al estudio realizado por arl donde se evidencia afectación en su salud a nivel ergonómico. 1 silla ejecutiva re tapizado en cuero sintético cod 900512157 40.00 unidad 583.100,00 23.324.000,00 2 silla slim presidente cod 900507338 1.00 unidad 1.157.513,00 1.157.513,00 total 24.481.513,00	24.481.513
24	83623	Compra de equipos para la CGSC, para fortalecer el equipo de trabajo, mediante la reducción de obsolescencia de los equipos de cómputo. 1 gs1 computador portátil hp 14 pulgadas 14cf2074la Intel Core i5 8 GB RAM disco estado sólido 256gbplateado 7.00 unidad 3.349.000,00 23.443.000,00 2 gravamen adicional gran almacén 1523795.00 peso cop 1,00 1.523.795,00 total 24.966.795,00	24.966.795
TOTAL			942.238.668

Fuente: Información reportada en el formato F13 SIA Observa vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

2.3.1 Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal Plan Anual de Adquisiciones

Se verificó que la Contraloría General de Santiago de Cali aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante Acta nro.4135.010.1.41.2 del 13 de enero de 2021, por un valor inicial de \$3.003.234.415; el cual fue publicado en la página web de la entidad el 18 de enero de 2021 y en la plataforma del SECOP II el 19 de enero de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente, modificó el Plan Anual de Adquisiciones en 24 ocasiones, modificaciones que fueron publicadas en la página web de la Contraloría y en el SECOP II el 05 de febrero, 15 de marzo de 2021, 12 de mayo de 2021, 20 de mayo de 2021, 23 de junio de 2021, 21 de julio de 2021, 30 de julio de 2021, 30 de septiembre de 2021, 15 de octubre de 2021, 20 de octubre de 2021, 02 de noviembre de 2021, 04 de noviembre de 2021; atendiendo los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Estudios previos y análisis del sector

Revisada la etapa precontractual de los procesos seleccionados en la muestra, se evidenció que la Entidad realizó una debida planeación a través de la elaboración de estudios previos y estudios del sector, donde establecieron los requisitos de idoneidad y experiencia, para realizar la contratación certificaron la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada mediante prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los contratistas aportaron los documentos requeridos en la invitación y presentaron el formato único de hoja de vida con sus soportes, se evidenciaron las constancias de idoneidad y se observó que los contratistas fueron seleccionados en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria de acuerdo con la modalidad utilizada (artículos 88 Ley 1474 de 2011 modificada por el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos y los plazos establecidos.

Cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales

Los objetivos contractuales apuntaron al cumplimiento del plan estratégico de la Entidad, los contratistas cumplieron con las obligaciones pactadas en los contratos, las actividades ejecutadas están debidamente soportadas, los contratos cuyo objeto es apoyo para desarrollar actividades de capacitación y apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del Plan de Bienestar Social contaron con las invitaciones, los listados de asistencia, las evaluaciones, los registros fotográficos y las certificaciones.

En cuanto a la supervisión de los contratos, se evidenció que mediante oficios fueron designados los supervisores para que realizaran el seguimiento técnico, administrativo, financiero a las actividades desarrolladas por los contratistas, en cumplimiento del principio de responsabilidad, señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y del manual interno de contratación de la Contraloría, implementado el 28 de noviembre de 2019.

Publicación y aprobación de las garantías

Se observó que las garantías fueron aprobadas e incluyeron los amparos requeridos en los contratos, en cuanto a los contratos suscritos mediante la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Ente de control dio aplicación a la no obligatoriedad de exigencia de garantías en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificó que los contratos fueron publicados en el SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, referente a la liquidación de los contratos se observó que se encuentran en oportunidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por su parte en la modalidad de contratación directa cuya causal obedece a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se constató la justificación de su no obligatoriedad y no se evidenciaron por parte de estos terminación anticipada que conllevaran a su liquidación obligatoria.

Hallazgos de la Gestión en Contratación.

No se materializaron los riesgos, por tal razón, el proceso no presenta hallazgo de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación.

En relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

2.2.1.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría para la vigencia 2021, cuenta con una planta autorizada de 196 funcionarios, conforme al acuerdo 0240 de 2008, que modificó el artículo 7 del acuerdo 160 de 2005. La ocupación de la planta al final de la vigencia 2021 fue de

194 funcionarios; en cuanto a la distribución de los mismos 115 están asignados al área misional y 79 al área administrativa.

La Contraloría canceló a los funcionarios de los diferentes niveles gastos por concepto de sueldos y salarios por \$11.846.693.616, prestaciones sociales por valor de \$4.828.307.522.

Para la vigencia 2021, mediante la Resolución 0100240221568 del 30 de septiembre de 2021 por medio de la cual realizó el incremento salarial de la vigencia de los empleados de la Contraloría y mediante Resolución 0100240221569 del 30 de septiembre se ajustó el salario del Contralor, la Contraloría realizó el incremento salarial, conforme al Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, por el cual se fijaron los límites máximos salariales de las Entidades Territoriales.

La liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales se encontraron acordes con lo exigido en la Ley. El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado conforme a lo programado. De igual forma, realizaron las actividades para el mantenimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Con relación a las incapacidades para la vigencia 2021, la Contraloría contaba con un saldo pendiente de las incapacidades reconocidas y liquidadas de las diferentes EPS por valor de \$34.088.327 de las cuales \$183.966 son de la vigencia 2020 y \$33.904.361 de la vigencia 2021, evidenciando que a la fecha de la etapa de ejecución se han recuperado \$6.891.973 y quedando un saldo de \$27.012.388 que los mismos corresponden a COOMEVA que se encuentran en cuenta de difícil cobro debido que la misma fue declarada en intervención por parte de la Supersalud, evidenciándose así gestiones de cobro por parte de talento humano.

Muestra Seleccionada

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, en el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información:

- Nómina de diciembre 2021 de 15 funcionarios, así como los pagos de la seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales.
- Se revisará la gestión de cobro de la vigencia 2021.
- Se realizará la verificación de la liquidación de 7 actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y de viaje ejecutados en la vigencia 2021.
- Se revisarán los soportes respecto del estudio de necesidades e impacto y el cumplimiento del plan de capacitación.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, determinando que los

riesgos identificados no se materializaron, debido a que:

- La Entidad cumplió con el plan de capacitación, toda vez que el mismo fue ejecutado de acuerdo con lo planeado, dichas capacitaciones fueron evaluadas mediante encuestas, en las que se observa calificación fue entre 4 y 5, por parte de sus participantes.
- La Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina, el cual presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, Ministerio de Educación, ESAP, Caja de Compensación) fue oportuno.
- El pago de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de servicios prestados de los meses de septiembre y diciembre, se observó un buen manejo en la liquidación.
- Cumplió con el procedimiento para el reconocimiento y cobro de incapacidades de los funcionarios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.
- De acuerdo a la muestra evaluada se pudo verificar que la liquidación, pago y justificación de viáticos cumplen con la normatividad vigente, los mismos se encuentran soportados por actos administrativos firmados por el Contralor, y que obedecieron a comisiones de servicio conferidas para asistir a eventos en representación de la Contraloría y al desarrollo del Plan General de Auditoría.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión en talento humano, toda vez que los riesgos evaluados fueron desvirtuado en la etapa de ejecución de la auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De conformidad con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y teniendo en cuenta que en este proceso no se presentaron hallazgos, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano durante la vigencia 2021, fue razonable.

2.2.1.3. Proceso Controversias Judiciales

Reportaron 34 controversia judiciales por valor \$2.852.174.13, fueron clasificadas de la siguiente manera: 11 acciones de tutela que representan el 32%, 11 nulidades y restablecimiento del derecho que representa el 32%, dos acciones populares que

equivalen al 6%, siete son reparación directa que representan el 21% y tres clasificados como otros que representa el 9%.

Reportaron 22 procesos con sentencia de primera instancia cuyo mecanismo de defensa correspondió a 11 acciones de tutela, siete nulidades y restablecimiento del derecho, una acción denominada otro y tres corresponden a reparación directa.

En cuanto a la sentencia de segunda instancia reportaron cinco acciones de tutela, donde cuatro fueron a favor y uno en contra sin afectar el patrimonio de la Entidad.

Muestra Seleccionada

Reportaron 34 controversia judiciales por valor \$2.852.174.137, se evaluaron nueve, que suman \$987.342.867 representan el 26% en cantidad y 35% en cuantía.

Tabla nro.6. Muestra Controversias Judiciales

(Cifras en pesos)

Nro.	Nro. Proceso	(\$) Valor de la cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
1	76001400301320210012 100	0	Con sentencia de segunda instancia	Posibilidad de que no se atienda de manera diligente y oportuna las actuaciones procesales.
2	76001333300120190010 700	23.320.192	Con sentencia de primera instancia	
3	76001333302120190003 800	463.375.880	Contestación de la demanda	
4	76001333300720180012 500	22.403.872	Admisión del recurso de apelación	
5	76001233100020110053 900	0	Admisión del recurso de apelación	
6	76001333300220160002 100	284.256.657	Admisión del recurso de apelación	Posibilidad que la Entidad no registre el valor de las demandas y las provisiones contables y presupuestales necesarias para el pago de los procesos judiciales con decisión en contra del Ente de Control.
7	76001333301620170002 000	78.945.400	Admisión del recurso de apelación	
8	76001333101720110041 800	68.940.866	Admisión del recurso de apelación	
9	76001333101420080005 700	46.100.000	Admisión del recurso de apelación	Posibilidad que el Comité de Conciliación no cumpla sus funciones.
TOTAL		987.342.867		

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Actuaciones procesales

En los procesos evaluados se evidenció por parte de la Contraloría una adecuada representación frente a la defensa judicial. Las actuaciones fueron archivadas de manera cronológica, se evidenciaron los documentos tales como: los autos que admitieron las demandas, las actas de conciliación, los alegatos de conclusión, las sentencias, la revisión de los procesos en la página de la rama judicial del Consejo Superior de la Judicatura, lo que permitió una adecuada revisión.

Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial fue reglamentado mediante la Resolución nro. 353 del 01 de noviembre de 2016 “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad”.

Revisado el proceso nro. 76001333300220160002100 cuya acción fue Reparación Directa se observó que el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad Circuito Judicial de Santiago de Cali condenó a la Contraloría en primera instancia mediante Sentencia 405 del 19 de diciembre de 2019, lo que conllevó a que la Contraloría interpusiera el recurso de apelación y el comité de conciliación se reuniera mediante acta nro. 0100.01.03.20.08 del 05 de octubre de 2020 para analizar la procedencia de la conciliación, concluyendo continuar con el proceso.

Para la vigencia 2021 el Comité se reunió nueve veces para revisar los temas de su competencia, cumpliendo así con sus funciones y realizando la provisión del fallo.

Hallazgos de la Gestión de Controversias Judiciales

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

No se materializaron los riesgos, por tal razón, el proceso no presenta hallazgo de auditoría.

Atendiendo los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Controversias Judiciales fue favorable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 585 requerimientos ciudadanos durante la vigencia 2021. Las cuales se clasificaron por tipo de petición de la siguiente manera: 110 denuncias, una consulta, una como Otro, 391 peticiones de interés general o particular, 50 peticiones entre entidades estatales, una queja, un reclamo y/o sugerencia y 30 solicitudes de acceso a la información pública.

De los 585 requerimientos ciudadanos 6 se resolvieron con archivo por desistimiento, 269 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 274 con archivo por traslado por competencia y 36 se encontraban en trámite.

Se verificó que la entidad cuenta con un procedimiento actualizado para el trámite de denuncias, quejas y derechos de petición, contenido en el documento denominado Procedimiento Participación Ciudadana código PRO-P3-30, versión 33.

A través de la página web de la Contraloría <https://www.contraloriacali.gov.co/sipac/ingresar.php> se pueden presentar peticiones ciudadanas, en desarrollo de la presente auditoría se verificó el funcionamiento de la página web de la entidad para la recepción y trámite de requerimientos.

La Oficina de Control Interno elaboró los dos informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, los cuales presentó al despacho del Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. En el contenido de los informes se observó las conclusiones sobre la revisión y el concepto con respecto a la conformidad con la normatividad aplicable vigente. Los informes semestrales fueron publicados en la página web institucional.

La Contraloría formuló para la vigencia 2021 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad, así como sus correspondientes modificaciones.

La carta de trato digno al usuario se encuentra publicada en la página web de la Entidad, cumpliendo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437

de 2011, así como el protocolo de atención y servicio ciudadano, el cual contiene objetivos, alcance, generalidades del protocolo de atención, además de protocolos para la atención a los ciudadanos en las diversas modalidades del derecho de petición.

En relación con las alianzas estratégicas, la Contraloría tiene vigentes dos convenios de apoyo a los procesos de formación encaminados al aprendizaje, a la capacitación en competencias, la planeación y además para la consecución de información necesaria para la consecución de resultados en el trámite de los procesos misionales de la Contraloría.

Muestra Seleccionada

Del universo de 585 peticiones reportadas en la cuenta 2021, se seleccionaron 40 peticiones correspondientes al 6.8%, los cuales se relaciona a continuación:

Tabla nro.7. Muestra de peticiones seleccionadas

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Tipo de petición	Riesgo identificado
1	266-2021	2/07/2021	Denuncia	Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría.
2	306-2021	28/07/2021	Denuncia	
3	310-2021	29/07/2021	Denuncia	
4	336-2021	24/08/2021	Denuncia	
5	344-2021	31/08/2021	Denuncia	
6	363-2021	13/09/2021	Denuncia	
7	384-2021	24/09/2021	Denuncia	
8	415-2021	12/10/2021	Denuncia	
9	423-2021	19/10/2021	Denuncia	
10	434-2021	22/10/2021	Denuncia	
11	438-2021	26/10/2021	Denuncia	
12	494-2021	24/11/2021	Denuncia	
13	508-2021	30/11/2021	Denuncia	
14	271-2021	7/07/2021	Petición en interés general o particular	Posibilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado.
15	299-2021	27/07/2021	Petición en interés general o particular	
16	324-2021	12/08/2021	Petición en interés general o particular	
17	338-2021	26/08/2021	Petición en interés general o particular	
18	349-2021	3/09/2021	Petición en interés general o particular	
19	360-2021	8/09/2021	Petición en interés general o particular	Posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.
20	374-2021	20/09/2021	Petición en interés general o particular	
21	381-2021	23/09/2021	Petición en interés general o particular	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Tipo de petición	Riesgo identificado
22	397-2021	4/10/2021	Petición en interés general o particular	
23	401-2021	4/10/2021	Petición en interés general o particular	
24	433-2021	22/10/2021	Petición en interés general o particular	
25	447-2021	3/11/2021	Petición en interés general o particular	
26	449-2021	3/11/2021	Petición en interés general o particular	
27	471-2021	17/11/2021	Petición en interés general o particular	
28	475-2021	17/11/2021	Petición en interés general o particular	
29	489-2021	22/11/2021	Petición en interés general o particular	
30	515-2021	7/12/2021	Petición en interés general o particular	
31	522-2021	15/12/2021	Petición en interés general o particular	
32	526-2021	20/12/2021	Petición en interés general o particular	
33	537-2021	28/12/2021	Petición en interés general o particular	
34	308-2021	29/07/2021	Petición entre entidades estatales	
35	414-2021	11/10/2021	Petición entre entidades estatales	
36	418-2021	14/10/2021	Petición entre entidades estatales	
37	319-2021	6/08/2021	Solicitud de acceso a información pública	
38	334-2021	19/08/2021	Solicitud de acceso a información pública	
39	457-2021	4/11/2021	Solicitud de acceso a información pública	
40	506-2021	30/11/2021	Solicitud de acceso a información pública	

Fuente: Formato F15 Participación Ciudadana, SIREL 2021.

Del análisis de la muestra seleccionada, se evidenció que la Contraloría resolvió de fondo las peticiones de su competencia en los términos consagrados en el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Así mismo, se comprobó oportunidad en la atención y respuesta final de las denuncias tramitadas en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo primero de la Ley 1757 de 2015.

Al realizar una confrontación entre las peticiones de los ciudadanos y lo resuelto por la entidad en las respuestas de fondo, se observó coherencia y claridad en los

pronunciamientos emitidos por la Contraloría.

Igualmente, se determinó que los traslados efectuados a otra entidad por ser las competentes para dar la respuesta de fondo a las solicitudes, fueron oportunos y se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Promoción de Participación Ciudadana

En el desarrollo de actividades para promover la participación ciudadana se evidenció que durante la vigencia 2021 se realizaron las siguientes actividades:

- Capacitación a ciudadanos - Seminario fortalecimiento de la gestión fiscal con la integración del control social, con la asistencia de 80 personas.
- Capacitación contralores escolares - Tema Derecho de Petición y trámite de Denuncias, con la asistencia de 16 estudiantes.
- Capacitación contralores escolares - Tema Programa de Alimentación Escolar (PAE), con la asistencia de 19 estudiantes.
- Capacitación contralores escolares - Tema Control Fiscal y Control Social a lo Público, con la participación de 15 estudiantes.
- Capacitación contralores escolares - Tema Cuidado y Protección del Medio Ambiente, con la asistencia de 14 estudiantes.
- Capacitación contralores escolares - Tema Canales de Comunicación de la CGSC y SIPAC, con la participación de 21 estudiantes.
- Seminario Veeduría de la política pública de protección y bienestar integral de la fauna, con la participación de 27 personas.
- Seminario Veeduría política pública de desarrollo económico
- Auditoría de Cumplimiento articulada e intersectorial a la Política de Desarrollo Económico.
- Auditoría de cumplimiento articulada a la implementación de los lineamientos de la política.
- Posesión Contralores Escolares. Con la asistencia de 90 personas.
- Tercer Foro Internacional “La protección de nuestros animales como seres sintientes. Con la asistencia de 138 personas.
- Audiencia ciudadana virtual, tema Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el Distrito Santiago de Cali. con la asistencia de 63 personas.
- Audiencia ciudadana virtual, tema Participación en la Plusvalía del Distrito de Santiago de Cali. Con la asistencia de 42 personas.
- Audiencia ciudadana virtual, tema Declaratorias de urgencia manifiesta, en Santiago de Cali 2021. con la asistencia de 71 personas.
- Rendición de Cuentas Públicas parcial del primer semestre de 2021. Con la asistencia de 71 personas.

- Rendición de Cuentas Públicas vigencia 2021. Con la asistencia de 176 personas.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión del proceso de participación ciudadana, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados.

Conclusión de la Gestión del Proceso de participación ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría General de Santiago de Cali, durante la vigencia 2021 tuvo bajo su vigilancia 17 sujetos y 35 puntos de control, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria nro. 0100.24.03.20.014 del 21 de octubre de 2020².

Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT: Se evidenció que la CGSC contó con el formato mapa de riesgos y Metodología de Riesgos DAFP Versión 0.6 para soportar la elaboración del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial, en la cual se identifican, analizan los riesgos, se realiza valoración de controles y el plan de acción de los mismos.

El PVCFT para la vigencia 2021, fue aprobado mediante el acta de comité nro. 001 1900.01.02.21.001 del 4 de enero de 2021, en el que inicialmente se contempló la realización de 44 auditorías de las cuales; 17 corresponden a Auditorías Financieras y de Gestión, 16 Auditorías de Cumplimiento, 1 Auditorías de Desempeño, 8 Actuaciones Especiales de Fiscalización y dos Auditorías Financieras y de Gestión Preliminares. No obstante, este sufrió diversos ajustes y modificaciones que se justificaron y documentaron a través de las diferentes actas.

Es importante precisar que como hecho relevante para la modificación del PVCFT-2021, fue la declaratoria del control excepcional y preferente por parte de la

² Por medio del cual se determinan los sujetos y puntos de control de la CGSC.

Controlaría General de la República -CGR, sobre la gestión fiscal desarrollada por las Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E ESP, lo que ocasionó la exclusión de las siguientes acciones de control y vigilancia fiscal:

Tabla nro.8. exclusión de las acciones de control y vigilancia fiscal EMCALI E.I.C.E ESP

Tipo Auditoría	Objetivo General	Causa de Exclusión
Auditoría de Cumplimiento al proceso contractual de EMCALI	Evaluar la gestión contractual de EMCALI EICE ESP, en el periodo julio 1 de 2020 a junio 30 de 2021	Control Preferente ejercido por la CGR, al incluir la en el PVCF como sujeto de control a EMCALI E.I.C.E. E.S. P
Auditoría de Cumplimiento de los documentos CONPES 3750/2013 y 3858	Seguimiento al cumplimiento por parte de EMCALI de los documentos Conpes 3750/2013 y 3858/2016 y demás normas relacionadas, para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en Santiago de Cali	FUNCIONAL EXCEPCIONAL sobre los objetos de control de contratos relacionados con los recursos CONPES 3750 de 2013 y 3858 de 2016
Auditoría de Cumplimiento de evaluación de las políticas tarifarias para la compra de energía	Evaluar la eficiencia, legalidad e impacto en las tarifas en la política de compra de energía de EMCALI EICE ESP	Control Preferente ejercido por la CGR, al incluir la en el PVCF como sujeto de control a EMCALI E.I.C.E. E.S. P
Auditoría de cumplimiento a la ejecución del plan de acción vigencia 2020 objetivo T4 de la Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP	Emitir un concepto profesional sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en relación con la ejecución del objetivo T4 del plan de acción de la vigencia 2020 de la Unidad de Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP	Control Preferente ejercido por la CGR, al incluir la en el PVCF como sujeto de control a EMCALI E.I.C.E. E.S. P
Auditoría Preliminar a la auditoría Financiera y de gestión a septiembre 30 de 2021	Emitir un concepto sobre los riesgos de los macro procesos financiero y presupuestal de EMCALI EICE ESP a septiembre 30 de 2021.	Control Preferente ejercido por la CGR, al incluir la en el PVCF como sujeto de control a EMCALI E.I.C.E. E.S. P

Fuente: Papeles de trabajo – Ejecución

Conforme a las modificaciones y ajustes, tanto de exclusión de acciones de control como la inclusión de actuaciones especiales de fiscalización la Entidad determinó y ejecutó 108 acciones de control y vigilancia fiscal que corresponde a: 17 (15%), auditorías financieras y de gestión, 16 (14%) auditorías de cumplimiento, 75 (69%) actuaciones especiales de fiscalización de las cuales 33 correspondieron atención de denuncias en el control.

Aplicación Directrices SINACOF

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, mediante la Resolución nro. 0100.29.03.19.025 del 12 de diciembre del 2019, la CGSC implementó la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales ISSAI-GAT versión 2.1.

De la evaluación se concluye que la entidad para la vigencia 2021, ha implementado en un 100% todas las normas internacionales, las regulaciones consagradas en la GAT. Sus acciones de control y vigilancia fiscal se desarrollan bajo las tipologías establecidas en la referida guía y los procedimientos internos contienen todos los requisitos y criterios para la práctica las diferentes tipologías de auditoría.

Así mismo, mediante la evaluación de la muestra de auditoría se evidenció que las auditorías financieras y de gestión y las auditorías de cumplimiento se realizaron de manera adecuada y conforme a las normativas legales.

Planeación y ejecución de los procesos auditores: El plan de vigilancia PVCFT se cumplió en un 100%, observando oportunidad en los tiempos estimados para inicio y finalización de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, al igual la elaboración de informes con su respectiva comunicación a las distintas corporaciones y la suscripción de planes de mejoramiento.

Se evidenció en la muestra de auditoría el análisis de las contradicciones presentadas por las Entidades vigiladas, donde se sustenta por qué se retiró o se dejó en firme las observaciones y los hallazgos, los que contaron con los atributos necesarios para su estructuración.

Del mismo modo se observó la oportunidad en el traslado de hallazgos a las instancias competentes. Los hallazgos con incidencia fiscal y solicitudes de proceso administrativo sancionatorio fiscal se trasladaron en el formato establecido, con sus respectivos soportes. Se dio cumplimiento a la normatividad técnica en la realización de las Pruebas de recorrido, Matriz de riesgos y controles y la materialidad, información necesaria para llevar a cabo la realización de auditorías. No obstante, en el diligenciamiento de los formatos se presentaron algunas debilidades en la aplicación de la GAT, por lo que se estableció una observación al respecto.

Cobertura del proceso auditor

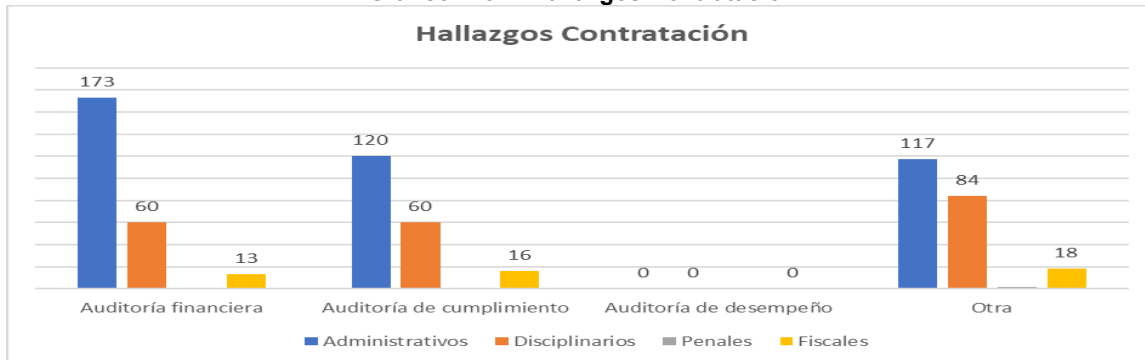
Se evidenció en la Planeación del PVCFT vigencia 2021 La cobertura respecto de los sujetos vigilados fue del 100% y sobre los puntos del 45%, presentando una baja cobertura en los puntos de control en cuanto al presupuesto auditado y la emisión

del concepto de control fiscal interno.

Pronunciamiento de la cuenta: Mediante Resolución Nro. 0100.24.03.20.010 del 18 de agosto del 2020, la Contraloría estableció la forma y términos de la rendición de la cuenta anual. En la vigencia revisó 16 cuentas, sobre las cuales 13 se fenecieron y tres (3) no fenecieron, sin que al cierre de la vigencia se encontraran cuentas pendientes por pronunciamiento.

Control a la contratación: La CGSC realizó control fiscal sobre 2.485 contratos ejecutados por sus sujetos de control por \$1.832.504.011.823 lo que representa un cubrimiento del 70.61% en cuantía. De lo anterior se configuraron 410 hallazgos administrativos, 204 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, tres penales y 47 fiscales en cuantía de \$26.062.243.194.

Gráfico nro.1. Hallazgos Contratación



Fuente: Elaboración propia

Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal: Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, se generaron 487 hallazgos administrativos, 178 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, dos con presunta incidencia penal y 42 fiscales en cuantía por un valor de \$28.097.544.546.

Respecto a la muestra de auditoría se observó los siguientes resultados:

Resultados control fiscal sobre el Municipio de Santiago de Cali y entidades descentralizadas

Tabla nro.9. Resultados control fiscal sobre el Municipio de Santiago de Cali y entidades descentralizadas

Vigencia	Hallazgos Fiscales	Cuantía	Penales	Disciplinarios	Administrativos
2021	17	16.592.513.021	1	97	370

Fuente: Elaboración propia-F21 Sirel

Resultados control fiscal sobre EMCALI E.I.C.E ESP.

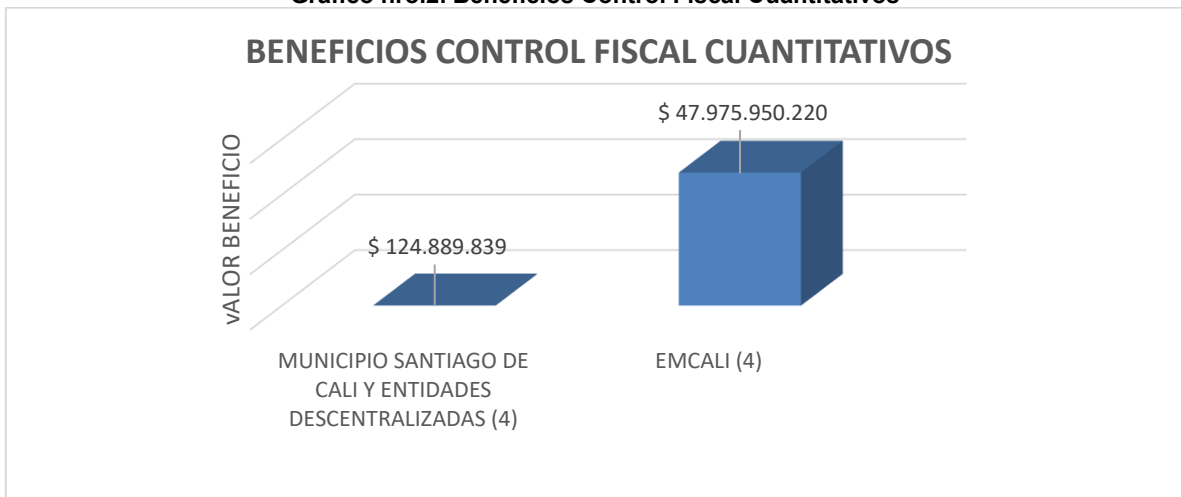
Tabla nro.10. Resultados control fiscal sobre EMCALI E.I.C.E ESP.

Vigencia	Hallazgos Fiscales	Cuantía	Penales	Disciplinarios	Administrativos
2021	9	\$ 11.493.487.195	1	28	57

Fuente: Elaboración propia-F21 Sirel

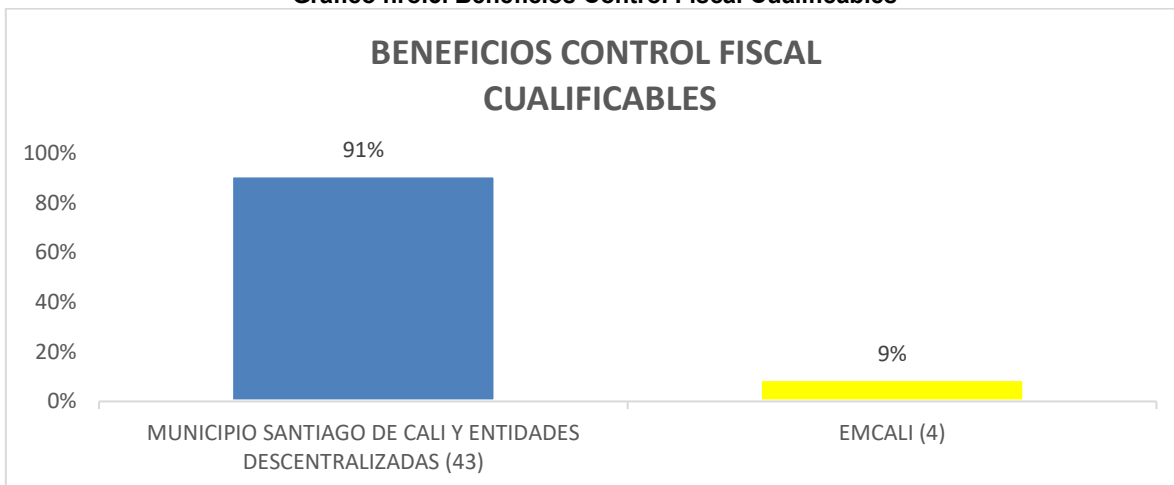
Así mismo se reportaron 55 beneficios de control fiscal 8 cuantificables por valor de \$48.100.840.059 y 47 cualificables.

Gráfico nro.2. Beneficios Control Fiscal Cuantitativos



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nro.3. Beneficios Control Fiscal Cualificables



Fuente: Elaboración propia

En la muestra evaluada, se verificó y encontró relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio configurado, así como, la identificación, sustento y justificación, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

En los informes evaluados de la muestra de las auditorías financieras y de gestión, se evidenció que la Contraloría emitió; opinión financiera, presupuestal, concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el concepto sobre el plan de mejoramiento, tal y como se refleja a continuación:

Tabla nro.11. Dictámenes de la muestra vigencia 2021

Sujeto de Control	Pronunciamiento de la cuenta	Opinión Financiera	Opinión sobre el Presupuesto	Concepto sobre control Interno Fiscal	Concepto del Plan de Mejoramiento
RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.	"No fenece "	"Abstención "	"Con salvedades"	"Efectivo"	"No cumple "
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	"Fenece"	"Sin Salvedades "	"Sin Salvedades"	"Eficiente "	"Cumple "
INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	"Fenece"	"Sin Salvedades "	"Sin Salvedades"	"Eficiente "	"Cumple "
METRO CALI S.A.	"Fenece"	"Limpia"	"Limpia"	"Eficiente"	"Cumple"
EMCALI EICE ESP	"No Fenecimiento"	"Con salvedades"	"Negativo"	"Con deficiencias"	"No cumple"

En los informes de auditoría objeto de muestra se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, fueron remitidos oportunamente a las corporaciones de control político, así como al ente auditado. Revisados los informes de los procesos auditores de la muestra se encuentran publicados los informes finales en la página web de la Contraloría.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI: La Oficina de Control Interno -OCI de la CGSC, en el periodo de enero 1 al 31 de diciembre 2021, realizó 11 auditorías donde evaluó los procesos misionales y los procesos de apoyo administrativo,

financiero y gestión humana, donde se verificó la aplicación de los procedimientos establecidos, evaluación de riesgos y el diseño de controles para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos.

Plan Estratégico: De forma transversal, se verificó desde el proceso de vigilancia y control fiscal el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2020-2021 “Control transparente y efectivo, Mejor Gestión Pública” que fue aprobado mediante acta de comité no. 010- 1900.01.02-20-010 del 13 de abril de 2020.

Dentro del plan estratégico se estableció el objetivo estratégico: *“Ejercer control fiscal eficiente y oportuno, en cumplimiento del marco normativo que rige la función fiscalizadora, que contribuya a la mejora de la gestión y resultados de los sujetos de control competencia de la CGSC”*, logrando en un 100% el cumplimiento de sus objetivos y planes de acción trazados.

Resultados de la certificación anual de la gestión 2021: En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron: Cobertura puntos de control PA 2 (Nivel 2), Concepto sobre control fiscal interno PA5 (Nivel 3), Control a la contratación PA7 (Nivel 3), Eficacia de los hallazgos fiscales PA 11 (Nivel 3). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA2 y PA5 relacionado con la baja cobertura en los puntos de control, es coherente con lo evaluado en el trabajo de campo, de ahí surgió la observación administrativa, por baja cobertura en los puntos de control y en la emisión del concepto de control fiscal interno de la Contraloría.

El indicador PA7 Control a la contratación es coherente con lo evaluado reflejando en riesgo en cuanto a la cantidad de contratos auditados, No obstante, el valor auditado en contratación presenta un porcentaje alto de cobertura en cuantía.

PA11 (nivel 2) y PA 12 (nivel 2) Eficacia del Hallazgo Fiscal y solicitud PASF. La información es coherente con lo evaluado, no obstante, la Contraloría está realizando acciones de mejora, donde se refleja los controles aplicados para el traslado oportuno de los hallazgos, mediante actas de comité y otros mecanismos de control.

Ejercicio prevalente y concurrente de la vigilancia y control fiscal:

Sobre la gestión fiscal desarrollada por la CGSC durante la vigencia 2021, la Contraloría General de la República ejerció los siguientes ejercicios prevalentes

- Inclusión en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de **EMCALI E.I.C.E E.S.P.** como sujeto de control fiscal respecto a las vigencias 2019, 2020 y 2021, mediante Resoluciones 1190 y 1996 de octubre de 2022, es de anotar que sobre estas vigencias la CGSC al evaluar la gestión fiscal del referido sujeto de control formuló 294 hallazgos administrativos de los cuales; 8 con incidencia penal, 185 con incidencia disciplinaria y 24 con incidencia fiscal por \$ 386.920.041.722,
- Control Excepcional decretado por la Contraloría General de la República solicitado por el Congreso de la República a los recursos de los convenios ejecutados por EMCALI E.I.C.E E.S. P, financiados con los recursos de los CONPES 3750 de 2013 y 3858 de 2016, mediante Resolución ORD -80112-102-2021.
- La CGR no realizó control concurrente ni concomitante sobre los sujetos de control de la entidad durante la vigencia 2021.

Muestra Seleccionada

Del universo de 108 auditorías realizadas en el PVCFT 2021 de la Contraloría se seleccionaron 6 auditorías que representan el 18% del total de los procesos auditores ejecutados.

La muestra seleccionada para este ejercicio incluyó los ejercicios auditores que mostraron riesgo en la etapa de Planeación:

Tabla nro.12. Muestra de auditorías

(Cifras en pesos)

Nombre del Sujeto de Control	Tipología	Recursos Auditados	Riesgo Identificado
RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.	Financiera y de Gestión	83.626.294.355	Posibilidad de que en la planeación del PVCFT no se estén aplicando los instrumentos técnicos adecuadamente que permitan determinar los puntos de control al incluirse en el mismo. Posibilidad que no se conceptúe sobre el CFI a los puntos auditados al no realizar un examen cualitativo y emita un concepto, sobre la forma como las entidades sujetas a vigilancia aplican los principios de control,
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Financiera y de Gestión	985.143.007.195	
INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	Financiera y de Gestión	32.812.595.289	
METRO CALI S.A.	Financiera y de Gestión	489.451.684.793	
EMCALI EICE ESP	Financiera y de Gestión	2.977.081.277.964	
CORFECALI	Auditoría de cumplimiento	3.542.299.965	

Nombre del Sujeto de Control	Tipología	Recursos Auditados	Riesgo Identificado
			<p>para el logro de sus objetivos estratégicos.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.</p> <p>Posibilidad de afectación de la competencia y oportunidad para que las autoridades conozcan de los hechos que origina los hallazgos fiscales, penales, y disciplinarios por el incumplimiento de la Entidad.</p> <p>Posibilidad de afectación del principio de control fiscal por incumplimiento de la GAT y de los procedimientos internos.</p>
TOTAL		4.571.657.159.561	

Fuente: F21- SIREL 2021-Elaboración Propia

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en que se encontraba al momento de la revisión y no se presentó limitación en la información.

A través de los ejercicios de auditoría seleccionadas, se evaluaron la materialización de los riesgos identificados obteniendo los siguientes resultados:

Oportunidad para que las autoridades conozcan de los hechos que originan los hallazgos fiscales, penales y disciplinarios, se evidenció cumplimiento de los términos establecidos en la reglamentación interna de la entidad, sin que se presentaran asuntos con riesgos de caducidad de la acción fiscal o disciplinaria.

Posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

Evaluados los procesos auditores objeto de la muestra se evidenció que la entidad dio cumplimiento a los procedimientos adoptados para la selección de muestra de la gestión contractual, en términos de porcentajes representativos, aplicación de métodos de muestreo y determinación de criterio técnico de auditoría. En cuanto a las Auditoría financieras y de Gestión sobre los dos sujetos con mayor representatividad en presupuesto auditados objeto de la muestra se observó:

- **Gestión de auditoría de la Contraloría en materia contractual sobre el Municipio de Santiago de Cali.**

La entidad para la selección de la muestra de auditoría sobre la gestión contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión utilizó los siguientes criterios: error muestral entre el 5% y 10%, cuantía de los contratos, modalidad de contratación, objeto contractual, impacto social, beneficio comunidad, papel de trabajo, desagregación de presupuesto por proyectos de inversión, trazabilidad Ficha BP (Banco de Proyectos) , la planeación, programación y ejecución del ingreso y del gasto, el rezago, así como los tipos de transacciones y hechos, respecto al cumplimiento de los principios presupuestales y normatividad presupuestal aplicable y los saldos presupuestales al cierre de la vigencia auditada, respecto al cumplimiento de los principios presupuestales y normatividad presupuestal aplicable. Para la muestra se seleccionaron 309 contratos por valor de \$272.486.653.524.

- **Gestión de auditoría de la Contraloría en materia contractual sobre EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

La entidad para la selección de la muestra de auditoría sobre la gestión contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión utilizó para el criterio cuantitativo el “*Instructivo Técnico para la Clasificación y Estratificación de la Muestra de Auditoría a Evaluar*”, el cual establece como porcentaje para la muestra representativa la selección entre el 25% al 30% del valor del presupuesto de contratación ejecutado, por el sujeto de control a evaluar.

Como método la entidad utilizó el muestreo aleatorio estratificado teniendo como criterios cualitativos poblaciones los contratos relacionados con los proyectos de: función, operación y administración, evolución digital, infraestructura alternativa, poda arboles plan de expansión 2014, reducción pérdidas agua potable fase 2, optimización canales y colectores fase 7 CPROG - reducción de pérdidas no técnicas de energía, aseguramiento del suministro y calidad de agua entregada a la red de distribución por parte de las PTAP'S de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. fase I, readecuación redes subterráneas, enlaces del SDL tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC'S), reposición de redes secundarias alcantarillado, seleccionándose 99 contratos por \$ \$103.722.832.163

Conforme a lo anterior y con el fin de focalizar la muestra de auditoría sin afectar las muestras para la ejecución de las auditorías de cumplimiento programadas inicialmente en el PVFC 2021, previo a decreto del control **preferente** y **Excepcional** por parte de la CGR, el equipo auditor justificó la exclusión de la evaluación de la Auditoría Financiera y de Gestión los siguientes contratos:

Tabla nro.13. Exclusión de contratos vigencia EMCALI E.I.C.E. E.S.P 2021

Contratos	Justificación de la Exclusión	Valor	Observaciones
Alumbrado Navideño	Evaluado a través de Actuación Especial de Fiscalización	\$ 7.549.537.803	Se configuraron tres hallazgos disciplinarios y se obtuvo un beneficio de control fiscal por valor de
Contratos relacionados con el fortalecimiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en Santiago de Cali Auditoría con recursos trasferidos en cumplimiento de los documentos CONPES 3750/2013 y 3858	Auditoría de Cumplimiento a la inversión	\$ 44.186.188.479,0	No se ejecutó la auditoría de cumplimiento por control excepcional decretado por la CGR.
Contratos relacionados con compra de energía	Evaluación a través de Auditoría de Cumplimiento de evaluación de las políticas tarifarias para la compra de energía	\$ 750.727.096.393	No se ejecutó la auditoría de cumplimiento por el decreto de control preferente por parte de la CGR, al incluir a EMCALI E.I.C.E E.S.P como sujeto de control en el PVFC sobre las vigencias 2019, 2020 y 2021.
Contratos evaluados en auditoría de cumplimiento de gestión contractual periodo segundo semestre 2019 y primer semestre 2020.	AGEI a la Contratación Vigencia 2019-2020	\$ 9.097.608.710	No se ejecutó la auditoría de cumplimiento por el decreto de control preferente por parte de la CGR.

Fuente: Soportes papeles de trabajo- Información suministrada por la entidad.

Es de precisar que la Contraloría a través de actuaciones especiales de fiscalización para durante la vigencia 2021 evaluó los siguientes contratos:

Tabla nro.14. Contratos evaluados Actuaciones Especiales de Fiscalización EMCALI E.I.C.E. E.S.P 2021

Tipo de acción de control	Contrato Auditado	Hallazgo Fiscal	Hallazgo Penal	Hallazgo Disciplinario	Hallazgo Administrativo
Actuación Especial de Fiscalización	Convenio de Alumbrado Público	\$ 0	0	5	5
Convenio de Alumbrado Público	Optimización de la infraestructura de la planta de aguas residuales.	\$ 4.270.366.150	1	2	2
Optimización de la infraestructura de la planta de aguas residuales.	Elementos inmovilizados relacionados con transformador.	\$ 88.254.543	0	2	2
Elementos inmovilizados relacionados con transformador.	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$ 0	0	1	1
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	Adquisición de suministros	\$ 0	0	0	1
Adquisición de suministros	Inventario de elementos ubicados en el almacén	\$ 0	0	0	0
Inventario de elementos ubicados en el almacén	Implementación Software	\$ 4.974.789.916	0	1	1
Implementación Software	Mantenimiento poda de arboles	\$ 257.057.621	0	3	5
Mantenimiento poda de arboles	Contratación de redes de acueducto y sistema de drenaje de la comuna 20	\$ 8.381.775	0	2	2
Contratación de redes de acueducto y sistema de drenaje de la comuna 20	Contratación de reposición de alcantarillado, acueducto de las comunas 1 y 20	\$ 0	0	0	0
Total		\$ 9.598.850.005	1	16	19

Adicionalmente la entidad había contemplado la evaluación de la gestión contractual de 42 contratos por \$ 92.880.655.398 a través de Auditoría de Cumplimiento de la normatividad que regula la gestión contractual de EMCALI EICE E.S.P vigencia 2020, sin embargo, con ocasión de la inclusión de EMCALI E.I.C.E E. E.S.P, en el PVFC por parte de la CGR, solo se auditaron los contratos muestra de la Auditoría Financiera y de Gestión y las 8 actuaciones especiales de fiscalización.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Auditor

Observación administrativa nro. 1, por la baja cobertura reflejada en cuanto al presupuesto auditado en la vigencia 2021 de los puntos de control.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción y las evidencias aportadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Hallazgo administrativo nro. 2, por baja cobertura evidenciada en cuanto al pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a los puntos de control.

Analizada la ejecución del plan general de auditorías vigencia 2021, se evidenció que la Contraloría emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno solo a siete de 35 puntos de control, lo que en términos porcentuales representa el 19% siendo una baja cobertura.

Con lo anterior se incumple lo consagrado en el artículo 268, numeral 6 de la Constitución Política que establece como atribución de los Contralores “conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado”, numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, artículo 51 del Decreto 403 de 2020 y en la página 21 numeral 3.2.4 “Evaluación y Conceptualización sobre el Control Fiscal Interno” de la Guía de Auditoría Gubernamental GAT, adoptada mediante Resolución 103 de 10 de mayo de 2013. Situación ocasionada por la falta de planeación, estrategias y control de los fundamentos de auditoría por parte del comité técnico de la Entidad.

Así mismo, hace perder la certeza que el control interno esté evaluando lo prioritario sobre la gestión y ejecución de los recursos públicos y el estado real de los sujetos y puntos de control. De igual manera, se pone en riesgo el patrimonio público, hace ineficaz la gestión fiscal y genera posibles incumplimientos en los deberes constitucionales y legales

Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

De la evaluación de seis ejercicios de vigilancia y control fiscal realizados por la Contraloría General de Santiago de Cali en la vigencia 2021, (E.S.E ORIENTE, Metrocali, Corfecali, Institución Universitaria Escuela del Deporte, Emcali y Alcaldía de Santiago de Cali). Se evidenció debilidades en cuanto a la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT a saber:

Alcaldía de Santiago de Cali: formato prueba de recorrido AC P/7 presenta columnas sin diligenciar en las siguientes direcciones técnicas: (Hacienda, Jurídica, DADII, DATIC, Desarrollo Territorial, Gobierno, Seguridad y Justicia) y las secretarías (Educación y Deporte).

Escuela Nacional del Deporte: se evidenció que el modelo Plan de trabajo y programa de Auditoría formato 05-PF, no describe el objetivo general y específico de la AFG a realizar.

Lo anterior incumpliendo con las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1 (numeral 1.4.4 Control de calidad de la auditoría y numeral 2.1.2 objetivos de la auditoría financiera y de gestión) y la Resolución nro. 0100.29.03.19.025 del 12 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT – en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Esta situación es causada probablemente por debilidades en el control de calidad del proceso auditor, lo que podría generar auditorías con resultados inadecuados y que se pierda la confianza en la labor de la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2021, fue con observaciones, concordante con los resultados reflejados en la certificación anual de gestión la Contraloría de la misma vigencia con un nivel de riesgo medio.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal Indagaciones Preliminares:

La Contraloría General de Santiago de Cali reportó 22 Indagaciones Preliminares (IPs) tramitadas durante la vigencia 2021, por un valor del presunto detrimento de \$13.371.866.861.

Durante la vigencia 2021 se reportaron aperturas de IPs en el año 2020 y 2021, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 15. Antigüedad de las IPs

Vigencia apertura IPs	No. IPs	%	(Cifras en pesos)	
			Valor Presunto Detrimento	%
2020	11	50	8.079.499.293	60

Vigencia apertura IPs	No. IPs	%	Valor Presunto Detrimiento	%
2021	11	50	5.292.367.568	40
Total	22	100	13.371.866.861	100

Fuente: Elaboración propia

Tenemos entonces la misma representatividad de IPs aperturadas en el año 2020 y en el año 2021, ambas con un 11 % del total y una cuantía del 60% y 40% respectivamente, frente al valor del presunto detrimento.

Por otro lado, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior, se registró una disminución tanto en cantidad de IPs iniciadas, como en cuantía, ya que en la vigencia 2020 se aperturaron 39 IPs, por un valor del presunto detrimento de \$45.181.666.851.

De las 22 indagaciones reportadas a 31 de diciembre de 2021, se pudo verificar que 13 de ellas contaban con decisión, dentro de las cuales la Contraloría tardó en promedio 220 días entre la apertura de la IP y la decisión, considerándose un tiempo excesivo teniendo en cuenta que son poco más de siete meses lo que se toman para tomar decisión luego de dar inicio al trámite y no se observó prórroga, de conformidad con el artículo 135 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, norma vigente para la época de dichas aperturas de IP.

Ahora bien, dentro de las 13 IPs que según la fecha límite para decidir, debían durar el término de los seis meses, se observaron cinco en donde dicha decisión sobrepasó los 184 días (seis meses), razón por la cual se revisó una en prueba de recorrido y se solicitaron en etapa de ejecución esas cuatro IPs restantes, evidenciándose que fueron aperturadas con base en el artículo 135 del Decreto 403 de 2020, el cual estableció que la indagación preliminar será por un término de 6 meses prorrogables por un término igual mediante auto motivado, sin embargo, no se hicieron prórrogas en ninguna de las indagaciones.

Una vez revisadas las piezas procesales en etapa de ejecución, se confirma que, si se decidió fuera de los seis meses, sin embargo, dicho exceso no es significativo (3 a 4 días), razón por la cual no se genera observación, no obstante, es importante que el sujeto vigilado genere alertas a fin de evitar que los cierres se realicen de manera extemporánea.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de Santiago de Cali, reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 51 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios (PRFO) tramitados por un valor del presunto detrimento de \$385.358.159.711, así mismo reportó para

la misma vigencia 64 Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales (PRFV) tramitados por un valor del presunto detrimento de \$63.951.065.456, para un total de 115 procesos por valor de \$449.309.225.167.

En comparación con la vigencia anterior tenemos que, hubo una disminución tanto en número de procesos como en el valor del presunto detrimento para los procesos ordinarios, toda vez que en la vigencia 2020 se dio apertura a 64 procesos por valor de \$437.932.153.216.

Por el contrario, en los procesos verbales se registró un aumento tanto en número de procesos como en el valor del presunto detrimento, ya que en la vigencia 2020 se reportaron 32 procesos, por valor de \$16.270.343.512.

A continuación, observaremos la antigüedad de los procesos ORDINARIOS según su año de apertura:

Tabla nro. 16. Antigüedad

(Cifras en pesos)

Año apertura del proceso	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
2017	1	2	115.107.800	0
2018	16	31	13.074.212.430	3
2019	20	39	337.710.932.038	88
2020	13	25	32.645.436.311	8
2021	1	2	1.812.471.132	0
Total	51	100	385.358.159.711	100

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede verificar que la mayor representatividad está en los procesos con una antigüedad desde el año 2019, con un 39% en cantidad y un 88% en el valor del presunto detrimento, seguido de los procesos aperturados en la vigencia 2018, con un 31% en cantidad y el 3% en cuantía.

Por otro lado, observaremos la antigüedad de los procesos verbales según su año de apertura:

Tabla nro. 17. Antigüedad

(Cifras en pesos)

Año apertura e imputación	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
2019	2	3	18.049.909	0

Año apertura e imputación	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
2020	25	39	35.403.290.979	55
2021	37	58	28.529.724.568	45
Total	64	100	63.951.065.456	100

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede verificar que la mayor representatividad está en los procesos con apertura del año 2021, con un 58% en cantidad y un 45% en el valor del presunto detrimento, seguido de los procesos aperturados en la vigencia 2020, con un 39% en cantidad y el 55% en cuantía, finalizando con los iniciados en el año 2019 con el 3% en cantidad.

Por otro lado, de la revisión a la rendición de cuenta se pudo establecer que no hay procesos afectados con caducidad ni prescripción, no obstante, se había vislumbrado un proceso con presunto riesgo de prescripción y una vez revisadas las piezas procesales, en prueba de recorrido, se observó que ya se profirió decisión de fondo con fecha 15 de febrero de 2021, la cual obedeció a cesación de la acción fiscal por pago, dicha decisión fue tomada antes de los 3 años contados desde su apertura, descartando así el riesgo de prescripción.

Dentro de la revisión a los procesos objeto de muestra en etapa de ejecución, se pudo verificar que las medidas cautelares cuentan con el respectivo registro.

Se evidenció en un proceso verbal dentro del cual se profirió archivo por cesación de la acción fiscal, que el enfoque jurídico se dio frente a un artículo que no correspondía, lo que conlleva a imprecisiones jurídicas dentro del trámite jurídico procesal.

En dos procesos verbales se pudo observar que la cesación de la acción fiscal, la cual fue decretada invocando el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, si obedece a la acreditación del pago del detrimento patrimonial que estaba siendo investigado, pero no se realizó la indexación con el fin de llevar el detrimento a valor presente, dicha situación fue objeto de acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020, cuya fecha de inicio de la acción quedó estipulada para el día 1 de julio de 2021 y finalizó el día 16 de junio del 2022.

Teniendo en cuenta que las cesaciones fueron proferidas cuando todavía estaba en ejecución el plan de mejoramiento, debía esperarse su finalización hasta junio de 2022, luego de ello no se observaron más cesaciones. Razón por la cual se podrá ver el resultado de la implementación de la acción de mejora dentro de las cesaciones que se profieran en lo sucesivo.

Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada por la Contraloría General de Santiago de Cali respecto de los procesos de responsabilidad fiscal; se revisaron cinco indagaciones preliminares, de las 22 que fueron reportadas para la vigencia 2021, lo que representó el 23% del total y el 34% del valor del presunto detrimento.

Así mismo, se revisaron procesos de responsabilidad fiscal verbales, de conformidad con los riesgos evidenciados, de los cuales se reportaron 64 procesos en la vigencia 2021 por \$63.951.065.456 y se tomaron como muestra ocho.

Los procesos seleccionados sumaron un valor del presunto detrimento en auto de apertura por \$464.645.824, los cuales representaron el 13% del total tramitado y el 1% del valor del presunto detrimento investigado.

Todo lo anterior se verificó teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

Tabla nro. 18. Muestra indagaciones preliminares

(Cifras en pesos)

No. Expediente	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Fecha decisión	Fecha Límite para decidir la IP	Estado al final del periodo rendido	Riesgo identificado	Código de reserva RF
1404-2020	1/10/2020	3.733.241.409	8/04/2021	30/03/2021	Con decisión	La posibilidad de que se aleguen nulidades, por el incumplimiento normativo dentro del trámite de las indagaciones preliminares.	IP-1
1403-2020	1/10/2020	2.944.700	6/04/2021	30/03/2021	Con decisión		IP-2
1402-2020	1/10/2020	225.000	6/04/2021	30/03/2021	Con decisión		IP-3
1401-2020	1/10/2020	766.582.325	7/04/2021	30/03/2021	Con decisión		IP-4
1400-2020	1/10/2020	960.000	6/04/2021	30/03/2021	Con decisión		IP-5
Total	5	4.503.953.434					

Fuente: Formato 16, SIREL 2021

Tabla nro. 19. Muestra procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales

(Cifras en pesos)

No. Expediente RF	Procedimiento	Valor Presunto Detrimiento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado	Código de reserva RF	
1451-2021	Verbal	46.163.326	En audiencia de descargos	La posibilidad de que sea nulo el efecto de la medida cautelar decretada dentro del proceso de responsabilidad fiscal antes de su traslado a jurisdicción coactiva, ante la falta de registro de la misma.	RFV-1	
1441-2021	Verbal	344.540.000	En audiencia de descargos		RFV-2	
1440-2021	Verbal	7.133.250	En audiencia de descargos		RFV-3	
1422-2020	Verbal	26.250.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	La posibilidad de que se afecte el debido proceso ante la indebida aplicación de la norma procesal.	RFV-4	
1412-2020	Verbal	3.936.248	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		RFV-5	
1394-2020	Verbal	890.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		RFV-6	
1387-2020	Verbal	733.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		RFV-7	
1379-2019	Verbal	35.000.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia		RFV-8	
Total	8	464.645.824				

Fuente: Formato 17, SIREL 2021

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 4, por indebida utilización de la normatividad al momento de archivar un proceso de Responsabilidad Fiscal

Dentro del proceso relacionado a continuación se observó auto de archivo por cesación de la acción fiscal, cuya decisión estuvo basada en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, pero revisados los argumentos de dicho auto se pudo ver que no hubo pago del detrimento, sino que lo ocurrido corresponde a que el hecho no existió o no es constitutivo de daño patrimonial, tal y como lo señala el artículo 16 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior evidencia inobservancia y descuido al momento de aplicar la norma que atañe a lo realmente ocurrido dentro del proceso de responsabilidad fiscal, lo que ocasiona incumplimiento normativo por la indebida aplicación de la norma procesal, vulnerando así las disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

Dicho proceso se relaciona a continuación:

RFV-8: De la revisión al proceso se observó que, decretaron cesación de la acción fiscal de fecha 9 de julio de 2021, con base en el siguiente artículo de la Ley 1474 de 2022:

“Artículo 111. Procedencia de la cesación de la acción fiscal. En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad...”

Una vez revisados los argumentos de la Contraloría con base en los cuales decide la cesación, se pudo observar que, al proceso se le dio apertura como consecuencia de la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 4146.0.26.1.790.2016 de septiembre de 2016, mediante el cual el equipo auditor levantó hallazgo fiscal por considerar que presuntamente al contratista le fueron pagadas actividades no ejecutadas.

Dentro del proceso verbal, en audiencia de decisión de fecha 23 de febrero de 2021 se profirió fallo sin responsabilidad fiscal, posteriormente en grado de consulta se modificó dicho fallo toda vez que el AD-QUEM consideró que en dicho asunto no procede fallo sin responsabilidad fiscal, el cual está contenido en el artículo 54 de la Ley 610 de 2000 sino que, lo procedente era dar aplicación al artículo 111 de la Ley

1474 de 2011 que contempla la cesación de la acción fiscal cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado.

Luego de analizar los argumentos dados en este proceso verbal, se concluye que no era procedente ni el fallo sin responsabilidad fiscal, ni la cesación de la acción fiscal del artículo 111 toda vez que, dicho artículo se aplica cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que estaba siendo investigado y para el caso que se analiza, quedó descrito dentro de los considerandos del grado de consulta que, el contratista después de habersele iniciado el proceso, allegó soportes del cumplimiento de la actividad en cuestión y de los pagos que se le hicieron por dicha ejecución, lo que indica que el daño no existió tal y como lo señala el artículo 16 de Ley 610 de 2000, que contempla una cesación de la acción fiscal pero porque el hecho no existió o no es constitutivo de daño fiscal.

De otra parte, evaluado el Plan Estratégico 2020-2021 “CONTROL TRANSPARENTE Y EFECTIVO, MEJOR GESTIÓN PÚBLICA”, dentro del Objetivo Estratégico 2: *Evaluar la administración de los recursos públicos del Municipio de manera oportuna y con calidad, para contribuir a la mejora y la obtención de resultados de los sujetos de control, tomando como referente la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo*, compete al proceso de responsabilidad fiscal el siguiente, Objetivo Específico: *2.3 Operativizar el control fiscal macro y micro.*

Resultado esperado: *2.3.2 La CGSC dinamiza los procesos ordinarios y verbales de responsabilidad fiscal*

Actividades:

2.3.2.1 Apoyar la estructuración de los hallazgos fiscales adelantando mesas de trabajo entre los procesos Auditor y Responsabilidad Fiscal.

2.3.2.2 Adelantar mesas de trabajo entre los procesos Auditor y de Responsabilidad Fiscal, con el fin de contar con una mayor comprensión técnica de los hallazgos fiscales trasladados, cuando así sea considerado necesario por alguno de los dos procesos involucrados.

2.3.2.3 Capacitar a los funcionarios en la estructuración de hallazgos fiscales.

2.3.2.4 Solicitar apoyo administrativo para fortalecer el trámite del proceso y gestionar el proceso.

Se concluye que lo propuesto dentro del Plan Estratégico guarda coherencia con lo evaluado, toda vez que no se evidenciaron debilidades dentro del trámite procesal, salvo lo referido a imprecisiones jurídicas dentro del trámite procesal ocurrido en un proceso.

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante

los indicadores allí descritos guardan coherencia con lo evaluado en el proceso de responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares, teniendo en cuenta que han venido manteniendo la misma calificación en el nivel cuatro, desde el primer trimestre hasta el cuarto trimestre de 2021, sin embargo, como ya se mencionó arriba, se generó una observación relacionada con imprecisiones jurídicas dentro del trámite procesal.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal fue Con Observaciones, evidenciándose que los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría General de Santiago de Cali reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 53 procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía inicial por valor de \$27.007.383.

Antigüedad de los PASF

A continuación, se detalla la antigüedad de los PASF reportados por la Contraloría en la vigencia 2021:

Tabla nro. 20. Antigüedad

(Cifras en pesos)

Año apertura del proceso	No. Procesos	%	Cuantía Inicial de la multa	%
2019	5	9	8.415.895	31
2020	20	38	6.675.063	25
2021	28	53	11.916.425	44
Total	53	100	27.007.383	100

Fuente: Elaboración propia

De la tabla anterior se observa que la mayor representatividad tanto en número de procesos como en cuantía estuvo en los PASF aperturados en el año 2021, con 28 procesos que representan el 53% del total y el 44% en la cuantía.

Le siguen los procesos aperturados en el año 2020, que representan un 38% del universo y un 25% de la cuantía inicial y por último tenemos los procesos iniciados en el año 2019 con el 9% del total y el 31% en cuantía.

Dentro de la revisión de los procesos objeto de muestra en etapa de ejecución, se pudo verificar que en todos se ha proferido decisión de fondo debidamente notificada, lo que desaparece posibles riesgos de caducidad.

Muestra Seleccionada

Dentro del Plan de Trabajo se tomaron como muestra de auditoría 11 PASF, con cuantía de \$9.657.687, los cuales representaron el 21% del universo tramitado y el 36% de la cuantía de la multa, como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 21. Muestra procesos administrativos sancionatorios

(Cifras en pesos)

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación de decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
003-2020	19/11/2019	21/07/2021			0	Suspendido	La posibilidad de que caduque la facultad sancionatoria, toda vez que la Contraloría aún no ha proferido decisión de fondo, la cual debe ser notificada dentro de los 3 años contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos
012-2020	26/07/2019	11/11/2020	Archivo		0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
011-2020	30/06/2020	30/09/2021			0	Suspendido	
016-2020	22/07/2020	17/11/2020	Archivo		0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación de decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
017-2020	31/12/2019	26/11/2020	Sanción		1.239.611	Terminado por pago de la sanción	
019-2020	28/02/2020	24/12/2020	Archivo		0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
020-2020	28/02/2019	24/12/2020	Archivo		0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
022-2020	28/02/2019	29/12/2020	Archivo		0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
023-2021	26/10/2020	29/01/2021	Archivo		4.568.034	Suspendido	
013-2019	20/09/2019	15/11/2019	Sanción	22/12/2020	2.361.425	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	La posibilidad de que la Contraloría incumpla los términos procedimentales, ante el traslado tardío del expediente a jurisdicción coactiva para su ejecución.
002-2020	1/11/2019	14/01/2020	Sanción	18/02/2021	1.488.617	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
Total	11				9.657.687		

Fuente: Formato 19, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Hallazgo de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 5, por incumplimiento de los términos establecidos en los procedimientos, para el traslado de la sanción ejecutoriada a jurisdicción coactiva

Dentro de la revisión realizada a los procesos 013-2019 y 002-2020, se pudo observar por las fechas de ejecutoria de la sanción y las del traslado a jurisdicción coactiva, que sobrepasaron el término de los cinco días establecidos dentro de los procedimientos proferidos por la Contraloría para dicho traslado. tal como se ve a continuación:

Tabla nro. 22. Incumplimiento de términos para el traslado a coactiva

(Cifras en pesos)

No. expediente	Sentido de la decisión	Cuantía de la multa definitiva	Fecha ejecutoria	Fecha traslado a jurisdicción coactiva	Entre fecha ejecutoria y fecha traslado a jurisdicción coactiva
013-2019	Sanción	2.361.425	3/03/2021	26/03/2021	23
002-2020	Sanción	1.488.617	20/05/2021	11/06/2021	22
Total	2	3.850.042			Promedio 23 días

Elaboración propia

Con ello se evidencia falta de observancia de las normas internas y de diligencia en el trámite procesal, generando así el incumplimiento al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal, Cobro Coactivo y Sanciones – Código 1600-16-01-04-50 - Versión 21 del 31/08/2020, modificado por el Procedimiento de Responsabilidad Fiscal, Cobro Coactivo y Sanciones – Código PRO-P5-50 - Versión 22 del 21/06/2021, ante el traslado tardío del expediente a jurisdicción coactiva para su ejecución.

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos guardan coherencia con lo evaluado en el proceso administrativo sancionatorio, teniendo en cuenta que han venido pasando del nivel cuatro en el primer trimestre hasta llegar a nivel cinco en el cuarto trimestre de 2021, sin embargo, como ya se mencionó arriba, se generó una observación referida al incumplimiento de los términos establecidos en los procedimientos, para el traslado de la sanción ejecutoriada a jurisdicción coactiva.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio fue Con Observaciones, evidenciándose que los

resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General de Santiago de Cali, reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 48 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$26.509.032.097.

A continuación, se presenta a manera general la antigüedad de los procesos de acuerdo a la fecha del mandamiento de pago:

Antigüedad.

Tabla nro. 23. Antigüedad

(Cifras en pesos)

Año de emisión mandamiento de pago	Antigüedad	No. De procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
1991	30 años	2	4	5.583.447	0
1995	Más de 20 años	1	2	1.103.335	0
1997	Más de 20 años	2	4	60.872.225	0
1998	Más de 20 años	3	6	58.300.763	0
1999	Más de 20 años	1	2	2.831.493	0
2000	Más de 20 años	3	6	12.597.742	0
2001	20 años	2	4	10.621.794	0
2002	Más de 10 años	5	10	78.026.725	0
2003	Más de 10 años	5	10	23.865.883.197	90
2004	Más de 10 años	1	2	22.881.107	0
2005	Más de 10 años	1	2	45.078.000	0
2006	Más de 10 años	1	2	234.537.597	1
2007	Más de 10 años	1	2	33.710.694	0
2008	Más de 10 años	2	4	163.962.482	1
2009	Más de 10 años	1	2	23.444.067	0
2011	10 años	4	8	1.511.825.437	6
2012	9 años	1	2	93.515.791	0
2013	8 años	3	6	218.933.590	1
2014	7 años	4	8	16.770.644	0
2017	4 años	1	2	17.731.668	0
Sin información		4	8	30.820.299	0
Total		48	100	26.509.032.097	100

Fuente: Elaboración propia

Del reporte a 31 de diciembre de 2021, se observó desde la fecha de expedición del mandamiento de pago una antigüedad de 30 años en el trámite de cobro, encontrándose que la totalidad de los procesos donde hay información de la fecha de emisión del mandamiento supera los tres años en trámite.

Así mismo se observó que la mayor concentración por vigencia está en los procesos con fecha de emisión de mandamiento de pago de los años 2002 y 2003 (cinco procesos en cada año), con un 21% del total y un monto del 90% en cuantía, respectivamente.

Dentro de la revisión de los procesos objeto de muestra en etapa de ejecución, se observó de manera general búsqueda de bienes deficiente toda vez que no es frecuente y cuando se realiza es a nivel local y no nacional, lo cual impediría que puedan ser ubicados los bienes que el deudor pudiere tener en cualquier parte del país.

Por otro lado, se pudo observar dentro de los acuerdos de pago suscritos que, aunque no se contempló garantía alguna, se trata de cuantías muy pequeñas y adicionalmente son demasiado antiguos (años 2012 hacia atrás), ya que no se observaron acuerdos recientes para revisar, por tanto, no hay lugar a levantar observación.

Así mismo se encontró que si se realiza la imputación de intereses sobre el valor del capital adeudado en los procesos donde se han hecho abonos.

Frente a los remates, una vez revisadas las piezas procesales del expediente 003-2011, se pudo observar que el bien consistente en vehículo automotor no ha podido ser rematado porque tiene cuatro limitaciones a la propiedad y cursan procesos anteriores contra el mismo bien; misma situación que ocurre con el expediente 014-2012, sobre el cual pesan tres limitaciones a la propiedad y cursan procesos anteriores contra el mismo bien y con relación al proceso 003-2014, se observó que ya hubo archivo por pago total del capital más los intereses causados a la fecha de dicho pago.

Muestra Seleccionada

Dentro del Plan de Trabajo se seleccionaron 10 PJC, con cuantía del título ejecutivo de \$1.753.591.218, los cuales representaron el 21% del total tramitado y el 7% de la cuantía de los títulos objeto de cobro.

Lo anterior se verificó, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

Tabla nro. 24 - Muestra procesos jurisdicción coactiva

(Cifras en pesos)

No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado	
006-2010	Res. Fiscal	1.502.579.770	Suspendido	La posibilidad de que no se cumpla el objeto del proceso y no logre el recaudo de cartera, ante la falta de ejecución de las medidas cautelares a través de la figura del remate de bienes.	La posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente.
003-2011	Res. Fiscal	4.670.710	En trámite de inscripción de medidas cautelares		
014-2012	Res. Fiscal	210.153.193	En trámite de inscripción de medidas cautelares		
003-2014	Sancionatorio	4.070.198	Terminado por pago		
015-2011	Sancionatorio	2.115.957	En trámite con mandamiento de pago notificado	La posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la ausencia de garantías al momento de la suscripción de acuerdos de pago.	
005-2012	Sancionatorio	640.000	En trámite con mandamiento de pago notificado		
002-2013	Sancionatorio	8.140.397	Suspendido		
001-2021	Sancionatorio	2.361.425	En trámite con acuerdo de pago vigente		
004-2013	Sancionatorio	1.127.900	En trámite con mandamiento de pago notificado	La posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente.	
001-2017	Res. Fiscal	17.731.668	En trámite sin acuerdo de pago vigente		
Total	10	1.753.591.218			

Fuente: Formato 18, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Observación administrativa nro. 6, por deficiente investigación de bienes

Dentro de los procesos objeto de revisión, de manera general se evidenció que la investigación de bienes es deficiente ya que es poco frecuente y se limita a entidades del orden local, con lo cual se desconoce el principio de eficacia establecido en el artículo 209 de la CP, el artículo 3º numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, propiciando que la Contraloría no logre el recaudo de cartera ante la pérdida de la oportunidad de localizar bienes del deudor en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente, con lo cual se evidencian debilidades en el trámite del proceso.

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos guardan coherencia con lo evaluado en el proceso de jurisdicción coactiva, teniendo en cuenta que han venido manteniendo la misma calificación en el nivel tres, desde el primer trimestre hasta el cuarto trimestre de 2021. Encontrándose como ya se mencionó arriba, que se generó una observación referida a la deficiente investigación de bienes.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción y las evidencias aportadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión en el proceso de jurisdicción coactiva, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados y fueron desvirtuados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue favorable.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría

General de Santiago de Cali aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 25 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,74
			CON DEFICIENCIAS

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

- Contable (5) riesgos
- Presupuesto (1) riesgo
- Contratación (5) riesgos
- Talento humano (4) riesgos
- Participación ciudadana (3) riesgos
- Indagación preliminar y responsabilidad fiscal (4) riesgos
- Jurisdicción coactiva (3) riesgos
- Administrativo Sancionatoria (2) riesgos
- Proceso Auditor (5) riesgos
- Controversias judiciales (2) riesgos.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **con deficiencias**.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 18 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para

subsanan los 10 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del Plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá concepto, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 86 puntos, que permite emitir un concepto de cumplimiento y efectividad.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 26. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
2.1.3.1 Hallazgo administrativo por debilidades en la descripción o desagregación de partidas en las notas a los estados financieros	1. Elaborar las notas a los Estados Financieros anuales de acuerdo al modelo establecido en el marco normativo para las entidades públicas que se encuentran vigentes de acuerdo a la Contaduría General de la Nación-CGN, conforme al modelo de las notas establecido en la Resolución 193 de 2020, donde se especifican los aspectos claves para la elaboración de las mismas.	Las notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021, se encuentran presentadas de conformidad con la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016" y el numeral 1.3.6 del Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno de la CGN. Cumplida y efectiva

Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
	<p>2. Elaborar los informes financieros y contables mensuales conforme al proceso contable y Sistema Documental del Régimen de contabilidad pública, donde se establece la rendición, emitido por CGN.</p>	<p>Par la vigencia 2021, la Contraloría dio cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. 182 del 19 del 2017 - Resolución No. 706 del 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación. toda vez que publicó de manera oportuna los informes financieros y contables mensuales establecidos Resolución</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
<p>2.1.3.2 Hallazgo administrativo por diferencias presentadas entre los saldos en libros del balance y la información contenida en el módulo de almacén.</p>	<p>Realizar la revisión del informe generado por el módulo de Inventarios para efectuar la conciliación con los saldos contables.</p>	<p>Para la vigencia 2021 no se presentaron diferencias entre los saldos en libros y el módulo de almacén.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
<p>2.1.3.3. Hallazgo administrativo por no actualizar la vida útil y el valor razonable de los bienes totalmente depreciados que están en uso.</p>	<p>1. Realizar la valoración de los bienes de la entidad que se encuentran 100% depreciados.</p>	<p>Para la vigencia 2021, la Contraloría realizó la actualización de las vidas útiles en el aplicativo V6 módulo de inventarios con base a la política interna del manual de política contable sobre este aspecto, la cual establece el rango de las vidas útiles de cada grupo de activos llevándolos al máximo establecido numeral 3.2 VIDA UTIL página 39 del manual de política versión 11.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
	<p>2. Parametrizar en el reporte del sistema la vida útil de cada uno de los bienes, conforme a la valorización.</p>	<p>Para la vigencia 2021, se evidenció la parametrización de los activos fijos permitiendo la verificación de la depreciación dado que contiene la descripción individual de los bienes.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>

Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
	3. Realizar la conciliación entre Recurso Físico y Contabilidad de los bienes de la Entidad para el cumplimiento de las normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.	Se evidenció que la Contraloría realizó la respectiva conciliación entre Recurso Físico y Contabilidad, toda vez que no se presentan diferencias. Cumplida y efectiva
2.1.3.4 Hallazgo administrativo por falta de reconocimiento en los Estados Financieros de un bien en comodato.	Gestionar ante el Distrito Especial de Santiago de Cali, la certificación en valores de los inmuebles dados en comodatos para dar cumplimiento al párrafo 18 del Numeral 10.2 de la Resolución 425 de 2019.	Para la vigencia 2021 la Contraloría registró en la cuenta 1640 edificaciones el Inmueble ubicado en piso 5 del edificio Fuente Versailles el cual corresponde a un comodato con el Municipio de Santiago de Cali. Cumplida y efectiva.
2.1.3.5 Hallazgo administrativo por sobrestimación de las cuentas 251101 Nómina por pagar y 251102 cesantías.	Realizar el trámite pertinente para la corrección de la parametrización de las cuentas con sobreestimación con el apoyo del proveedor del aplicativo SINAP V6.	La Contraloría realizó los ajustes de parametrización de las cuentas 251101 Nómina por pagar y 251102 Cesantías. Cumplida y efectiva
2.4.1.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento del término para el traslado por competencia.	Realizar seguimiento diario del cumplimiento de los términos de ley a los requerimientos que deben ser trasladados a otras entidades por competencia. 2. Solicitar a la Oficina de Informática el desarrollo al aplicativo SIPAC en lo referente a las alertas tempranas de los términos de los requerimientos o implementar el aplicativo SIA-ATC del convenio suscrito con la AGR	Se evidenció que la Contraloría no presentó incumplimiento en los términos establecidos por la normatividad vigente para el trámite de las peticiones ciudadana, adicionalmente se evidenció la implementación del Sistema de Información de Participación Ciudadana - SIPAC, que sirve de herramienta de control para el seguimiento al trámite de las peticiones ciudadanas. Cumplida y efectiva
2.5.5.1 Hallazgo administrativo por falencias en la identificación de los responsables fiscales.	1. Efectuar seis (6) jornadas de socialización a los funcionarios del Proceso Auditor en la que se refuercen los elementos a tener en cuenta para la estructuración del hallazgo con incidencia, con el propósito de fortalecer las competencias en su determinación y en especial la identificación de los presuntos	Se pudo evidenciar la socialización de actividades para fortalecer las herramientas de identificación de los atributos a los hallazgos resultantes de las auditorías. Una vez revisado la muestra seleccionada, se puede

Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
	<p>responsables del hecho generador de la causa del hallazgo.</p> <p>2. En el Análisis al Derecho de Contradicción, actividad esta donde se determinan los presuntos responsables, dar cumplimiento a los elementos señalados en el Procedimiento Auditor para su determinación con su respectiva argumentación.</p> <p>3. Verificar por parte del Supervisor del ejercicio fiscalizador, antes del traslado de hallazgos al Despacho, que todos los presuntos responsables identificados estén relacionados en el respectivo traslado y sea consecuente con la Condición y Causa del Hallazgo.</p>	<p>evidenciar la identificación de los responsables fiscales con su respectiva argumentación.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
<p>2.5.6.1 Hallazgo administrativo por falencias en la conformación del expediente de auditoría regular al Municipio.</p>	<p>1. Diseñar lista de chequeo con los registros que conforman cada una de las Actividades y Acciones del Procedimiento Auditor con el apoyo de la Oficina de Planeación</p> <p>2. Designar un funcionario de la dirección técnica, para aplicar la lista de chequeo verificando que el expediente de la acción de control cuente con la totalidad de la documentación exigida y se establezca una fecha para la entrega del expediente final.</p> <p>3. Consolidar un solo expediente la acción de control con cada uno de los registros establecidos en el respectivo Procedimiento Auditor, que incluya la información por cada fase incluida las actividades posteriores, validada por cada dirección técnica y de conformidad con la Ley General de Archivo</p>	<p>La Contraloría remito evidencias de las acciones de mejora efectuadas, donde se puede verificar las listas de chequeos de actividades, funcionario asignado y el respectivo control aplicado a las Auditorías realizadas.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
<p>2.6.2.1 Hallazgo administrativo por falencias en las providencias de cesación de la acción fiscal cuando se acredita el pago.</p>	<p>Emitir directriz respecto a la indexación del valor del daño patrimonial. Verificar que en las providencias de archivo por cesación de la acción fiscal el valor del daño patrimonial se encuentre indexado de acuerdo a la fórmula de correspondiente según la normatividad aplicable. Verificar que los abogados sustanciadores del proceso de Responsabilidad Fiscal revisen en forma minuciosa y permanente los valores cancelados por parte de los vinculados, de la indexación correspondiente.</p>	<p>Una vez revisadas las piezas procesales de las muestras seleccionadas, se pudo observar en los procesos 1422-2020 y 1412-2020, que dentro de las cesaciones de la acción fiscal proferidas en ambos casos en la vigencia 2021, y decretadas invocando el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, no se tuvo en cuenta la indexación al momento del pago con el fin de llevar el</p>

Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
		<p>detrimento a valor presente, verificándose así el incumplimiento de la acción de mejora propuesta dentro del Plan de Mejoramiento vigencia 2020.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
<p>2.12.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</p>	<p>Realizar la revisión de los Formatos a Rendir a la AGR, por parte de la subdirección Administrativa, evitando errores en el registro de la información en SIA SIREL.</p>	<p>Se implementaron las acciones de mejora, pero se siguen presentando debilidades en la rendición.</p> <p>Infectiva</p>

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Evaluadas las 18 acciones formuladas en el Plan de mejoramiento correspondiente a la AFG realizada en la vigencia 2021, se evidencia que 17 acciones fueron cumplidas y efectivas las cuales representan el 94%, una (1) cumplidas pero inefectivas lo que refleja el cumplimiento de dicho Plan, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del Plan de mejoramiento.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 94 puntos, que permite emitir un concepto de cumplimiento y efectividad.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

La Gerencia Seccional III Cali de la Auditoría General de la República, recibió a través del sistema SIA-ATC la denuncia de la referencia, relacionada con presuntas irregularidades por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, al practicar Auditoría Financiera y de Gestión la Red de Salud E.S.E. Oriente.

Previo a los resultados de la evaluación es pertinente realizar las siguientes precisiones:

- La Auditoría General de la República, es un órgano de control que ejerce sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 274 de la Constitución Política y con fundamento en las facultades otorgadas en el Decreto 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020.

- La evaluación que realiza la Auditoría General de la República la soporta en la aplicación de los sistemas de control fiscal y dentro de las limitaciones de sus competencia constitucionales y legales, por lo que no le es dable convertirse en instancia de revisión de sus actos administrativos, ni coadministrar tomando decisión sobre sus actuaciones.

Ahora bien, para realizar una evaluación integral se abordó la denuncia teniendo como fuentes de criterios el cumplimiento de las ISSA, la Guía de Auditoría Territorial GAT y el régimen jurídico de control fiscal, en especial el Decreto 403 de 2020 y la Ley 42 de 1993.

Como evidencia se allegaron al equipo auditor todos los soportes documentales del ejercicio auditor desarrollado por la Contraloría General de Santiago de Cali, tales como matrices, plan de trabajo, pruebas de recorrido, papeles de trabajo de ejecución e informes, adicionalmente se evaluó el informe Macro de Cierre Fiscal vigencia 2021 en el que la entidad evalúa la constitución de las cuentas por pagar y respuesta realizada por la entidad, evidenciándose por cada uno de los aspectos requeridos en la denuncia a saber:

1. “¿Por qué la AUDITORÍA en comento no dice nada de la DEUDA de \$4.356.565.552 correspondiente a los años 2020 y 2021 de la Red de Salud Oriente E.S.E. con MEDISUN SAS?”.

Al respecto se observó que en el Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión de la E.S.E. Oriente, determinó como análisis de las cuentas por pagar el siguiente:

“Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar presentaron un incremento del año 2020 al 2021 al pasar de \$4.621.911.819 a \$9.330.838.182, equivalente al 101,88%, la entidad no contaba con el suficiente flujo de efectivo para responder por las cuentas por pagar, porque la liquidez de Red de Salud del Oriente E.S.E. está concentrada en las cuentas por cobrar, la cartera corriente correspondía a toma de muestras y vacunación contra el Covid-19 y servicios de la Clínica Unida por la Vida donde se atendían pacientes con Covid-19 la cual requirió mayor contratación por servicios profesionales de apoyo y proveedores para la prestación de los servicios y el fortalecimiento de procesos de la E.S.E.

El apalancamiento de las cuentas por pagar con los proveedores, la entidad lo realizó con las cuentas por cobrar derivadas de los acuerdos de pago suscritos con diferentes EPS y los recursos provenientes del crédito de tesorería por \$6.000.000.000 solicitado a INFIVALLE para generar liquidez.”

Si bien, no se realiza una referencia de manera específica respecto a la deuda que anuncia por el petente en su denuncia, la entidad si realiza un análisis respecto a la situación de las cuentas por pagar, dando cumplimiento a la actividad de auditoría definida para la evaluación de la gestión presupuestal, así como su afectación al momento de emitir el concepto sobre la gestión del presupuesto. Es de anotar que a la Contraloría General de Santiago de Cali no resulta procedente orientar las decisiones administrativas de sus sujetos vigilados sobre la prelación para el pago de sus acreencias.

No obstante, de lo anterior observó que la Contraloría no realizó evaluación respecto al cumplimiento del procedimiento para su registro, tal y como se determinó en la actividad de auditoría.

2. “¿Si dentro del CONTROL DE GESTIÓN se verificó la LIQUIDACIÓN de cada uno de los contratos relacionados PUES SOLO UNO FUE LIQUIDADO? “.

Se procedió a realizar la evaluación de todas las etapas del proceso auditor, encontrando que la misma se realizó en cumplimiento de la Resolución nro. 0100.24.03.19.025 del 12 de diciembre de 2019 y el Procedimiento – Auditoría Financiera y de Gestión – AF- código 1100.1200.1400.1500.1700.1800.16.01.20.221 versión 03, toda vez que se encuentra debidamente soportado y documentado la ejecución de las diferentes etapas del proceso auditor y el soporte de la selección de la muestra de auditoría, la cual se generó de un procedimiento técnico y estadístico. No obstante, se evidencio incumplimiento de los objetivos específicos del plan de trabajo, al no cumplir la totalidad de los objetivos específicos, el programa de auditoría y el plan de trabajo por lo que se formula el siguiente hallazgo:

Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento de objetivos específicos del Plan de Trabajo de Auditoría Financiera y de Gestión E.S.E. Oriente vigencia 2021.

Al realizar la trazabilidad entre el plan de trabajo, los papeles de trabajo informe preliminar e informe final de Auditoría Financiera y de Gestión E.S.E. Oriente, no se observó el resultado sobre la evaluación de los contratos objeto de muestra núm 143.30.02.2021-0159 y 143.30.02.2021-0097, en cuanto a los objetivos de auditoría de; i) Verificar si el contrato ya se encuentra liquidado y cuenta con las respectivas

certificaciones de cumplimiento, ii) Analizar la liquidación del contrato, comparando las cifras del valor total del contrato en el acta y el valor total del contrato inicial más las adiciones, iii) Verificar que el valor ejecutado sea igual al total facturado y pagado iv) Verificar la Disponibilidad Presupuestal de los contratos objeto de la muestra y v) procedimiento para su registro y cumplimiento de las cuentas por pagar, que en este caso resultaba pertinente por la variación significativa que de estas presentaron en la vigencia evaluada del sujeto de control.

Lo anterior incumple el Decreto 403 artículo 3 literal b- **principio de eficacia del control fiscal**, la Guía de auditoría en el Marco de las normas ISSAI ítem 2.3 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN y el Plan de Trabajo de la Auditoría de Financiera y de Gestión de la E.S.E Oriente vigencia 2021. Afectando la integralidad del proceso auditor, lo anterior ocasionado presuntamente por incumplimiento de las labores de control y monitoreo del supervisor de la auditoría.

3. ¿Si en la AUDITORÍA en comento o posterior a la misma se verificó los COSTOS en los cuales tuvo que incurrir MEDISUN entre un contrato y otro para la prestación de servicios en la Clínica Sur (UNIDA POR LA VIDA)?

Se procedió a realizar la respectiva evaluación si era competencia de la Contraloría General de Santiago de Cali, ejercer el control fiscal frente a la empresa MEDISUN, donde se encontró que la misma es de carácter privado y, en consecuencia, exenta del control fiscal ejercido por la Contraloría. Por lo tanto, no es competencia de la Contraloría General de Santiago de Cali, ejercer vigilancia y control conforme lo señaló el Ente de Control.

4. Como quiera que hubo un crédito de TESORERÍA, si el mismo se utilizó en el pago a MEDISUN, a cuánto ascendió ello y que verificación se efectuó.

Se solicitó la respuesta remitida por la Contraloría frente a los mismos hechos, en donde aclaran que:

El mencionado crédito de Tesorería fue aprobado en reunión de Junta Directiva Ordinaria modalidad presencial No. 024-2021 del 15 de diciembre de 2021, con destinación a cubrir el déficit de tesorería al 31 de diciembre de 2021 y generar liquidez a la Entidad; el cual se utilizó para el pago a unos proveedores diferentes a nómina y cerrar en un punto de equilibrio, luego no puede pretender un 3° como en este caso ocurre con quien se anuncia presuntamente como abogado de MEDISUN, que el organismo fiscal, requiere una destinación de unos recursos, para cubrir unas obligaciones dinerarias, incluso sin existir contratos, pues ello sería inducir a una violación flagrante de la ley a un servidor público.

Como bien lo explica la Contraloría en su respuesta al peticionario, no es posible que el sujeto de control dirija las decisiones de las entidades frente a su

funcionamiento, ya que con esto se estaría en el ámbito de la coadministración y la extralimitación de funciones, en consecuencia, la AGR encuentra ajustada a derecho la respuesta brindada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

5. ¿En la AUDITORÍA nada se dice si se observó el ACUERDO No? 05 de 29 de mayo de 2013 de la JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E contempla el reglamento Interno de Contratación, tampoco que ello se haya verificado con la señora SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, Doctora MIYERLANDI TORRES, Acuerdo 106 de 2003: ¿POR EL CUAL SE DESCENTRALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI?

En el proceso auditor realizado por la Contraloría General de Santiago de Cali se observó y se tomó como fuente de criterio de auditoría el Acuerdo No. 05 del 29 de mayo de 2013, teniendo en cuenta que dicho acto administrativo es el Reglamento Interno de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E. situación que da razón a la naturaleza jurídica del referido sujeto de control.

6. ¿Explicación de la celebración de tantos contratos y uno solo siendo el OBJETO el mismo: OBJETO (CLAUSULA PRIMERA) Prestar el servicio de salud de alta complejidad (UCI), unidad de cuidados intermedios (UCIN) y hospitalización para la población diagnosticada con Covid-19 que requiera atención integral en cuidado crítico, el servicio incluye operación, administración de servicios de unidad de cuidados intensivos en la Clínica Sur (UNIDOS POR LA VIDA) a cargo de la RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E. ?

Se solicitó la respuesta remitida por la Contraloría frente a los mismos hechos, en donde aclaran que:

En relación con este punto, en visita fiscal, la Entidad sobre el particular aclaró frente al interrogante ¿Indicar porqué la Entidad no celebró un solo contrato con MEDISUN en la vigencia 2021 si es el mismo objeto?: "Porque el objeto contractual estaba sujeto a la vigencia de la Emergencia Sanitaria, así como a la disponibilidad de los recursos a comprometer".

Adicionalmente, el Equipo Auditor en verificación de los Estudios Previos de los contratos objeto de denuncia, evidenció que la necesidad se soportó en el marco de la declaratoria de alerta roja y las medidas regulatorias por la vida para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID-19, decretadas por la Alcaldía de Santiago de Cali, en concordancia con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta la evaluación adelantada tanto al proceso auditor como a la respuesta suministrada al peticionario, la AGR encuentra que en este aspecto se

brindó respuesta de fondo, donde se explican las razones de índole jurídico que llevaron a que los contratos tuviesen el mismo objeto. Además, señala el de Ente Control, que inspeccionó los respectivos estudios previos, donde se encuentra transcrita la necesidad y justificación para suscribir los contratos.

7. “Control fiscal ejercido en forma posterior al periodo ENTRE 15 DE MAYO A 18 DE MAYO DE 2021 cuando no hubo contrato. “

8. “Control fiscal ejercido en forma posterior al periodo ENTRE 2 DE AGOSTO A 5 DE AGOSTO DE 2021 cuando no hubo contrato. “

9. “Control fiscal ejercido en forma posterior al periodo MES DE OCTUBRE DE 2021 cuando no hubo contrato. “

Se solicitó la respuesta remitida por la Contraloría frente a los interrogantes, en donde aclaran que:

Respecto a estos tres (3) puntos es preciso señalar que, según el artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020 el control fiscal es posterior y selectivo; la Contraloría General de Santiago de Cali, cuenta con independencia técnica para establecer las actividades, acciones y objetos de control.

Cada vigencia auditada cuenta con el respectivo Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, con el objeto de realizar un examen independiente, objetivo y confiable de la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal, mediante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Desempeño, Auditoría de Cumplimiento, Actuación de Fiscalización y/o Actuación Especial de Fiscalización, según sea el caso.

Para las vigencias 2020 y 2021, la Contraloría General de Santiago de Cali llevó a cabo de forma independiente Auditorías Financiera y de Gestión a la Red de Salud del Oriente E.S.E. con el objetivo de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y también, si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y de gestión, que permitan establecer si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes, que permitieron fenecer la cuenta.

La selección de la muestra se llevó a cabo, en la fase de planeación y se realizó siguiendo los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales. ISSAI- GAT Versión 2.1. En ese orden de ideas, sólo se evaluaron los contratos seleccionados objeto de la muestra que abarcaron los periodos contemplados en los mismos.

De lo anterior se tiene que la entidad si ejerció control fiscal sobre la gestión desarrollada por la E.S.E. en cuestión, sin que la misma encontrará irregularidades respecto a la inexistencia de relación contractual entre la E.S.E y la empresa que se relaciona en la denuncia de control fiscal que a excepción de lo señalado en las observaciones de auditoría anunciadas en el presente informe no encuentran reproche por la AGR.

Déficit

Ahora bien, respecto al déficit que informa el peticionario en el alcance de la denuncia, puede identificarse en la página 33 del Informe Final de AFG, un resultado del periodo de - **\$ 8.470.435.618**, sin evidenciar que el equipo auditor haya realizado análisis de las causas y los efectos del mismo.

Hallazgo administrativo nro. 8, Por incumplimiento en el procedimiento al realizar las pruebas de auditoría para el dictamen de los estados financieros

Conforme con las normas legales aplicables vigentes y con lo establecido en la GAT 2019 versión 2.0, para ejecutar las Auditorías Financieras y de Gestión, entre las actividades que deben ser desarrolladas por el equipo auditor es la del entendimiento del sujeto de control por macroprocesos, para el caso del macroproceso de Gestión Financiera se deben realizar procedimientos y pruebas que permitan observar la naturaleza de las operaciones o hechos de tal forma que la evaluación sea de **forma integral** a través de procesos asociados al citado macroproceso.

Para el caso específico de la auditoría practicada a la ESE Oriente, al realizar la trazabilidad entre la planeación, los papeles de trabajo diligenciados durante la ejecución y el informe de auditoría, no se evidenciaron los soportes de las actividades y análisis del equipo auditor, que le permitiera conocer las razones de la pérdida operacional de - \$ 8.470.435.618 y realizar el respectivo análisis en el informe de auditoría en términos de causas e impacto en la situación financiera del sujeto de control.

Con lo anterior se incumplió el 2.2.2.3³ GAT y el Decreto 403 artículo 3 literal b-principio de **eficacia del control fiscal** lo que puede afectar la información financiera que se brinde a los usuarios. Lo anterior pudo obedecer a debilidades en las actividades de control del Supervisor de la Auditoría.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 9, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.

³ La evaluación de los estados financieros y sus afirmaciones se realizará de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados:

- Gestión de recaudo.
- Gestión de cartera.
- Administración de inversiones.
- Administración de inventarios.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Gestión de deuda pública y obligaciones por pagar.
- Gestión de costos y gastos.
- Presentación y revelación de estados financieros.
- Leyes y regulación relacionadas.
- Otros procesos significativos.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría General de Santiago de Cali vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos 1, 18, 19, 20, 21 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato F1 – Contabilidad

- Catálogo de cuentas, toda vez que no son consistentes con lo indicado en el estado de situación financiera.
- Saldos finales, toda vez que no son consistentes con lo indicado en el estado de resultados
- Reportar saldo cuenta 59 cierre de ingresos, gastos y costos.

Formato F-17 Responsabilidad Fiscal Verbal

- Se presentó inconsistencia en el registro de la fecha de ocurrencia del hecho y fecha de apertura e imputación en el proceso 1448-2021, 1425-2020.
- Se presentó inconsistencia en el registro de la fecha de ocurrencia del hecho y fecha de notificación en auto de apertura e imputación en los procesos: 1422-2020, 1412-2020, 1411-2020, 1388-2020.
- Se presentó inconsistencia en el registro de la fecha de inicio de audiencia de descargos y fecha de terminación audiencia de descargos en el proceso: 1375-2019.

Formatos F21

- F21-02-Corregir y/o aclarar columna de recursos auditados registra en ceros a los puntos de control durante la vigencia

Durante la fase de Planeación se identificaron inconsistencias, generando

requerimientos que fueron respondidos oportunamente.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 24. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 2, por baja cobertura evidenciada en cuanto al pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a los puntos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por indebida utilización de la normatividad al momento de archivar un proceso de Responsabilidad Fiscal	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por incumplimiento de los términos establecidos en los procedimientos, para el traslado de la sanción ejecutoriada a jurisdicción coactiva	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento de objetivos específicos del Plan de Trabajo de Auditoría Financiera y de Gestión E.S.E. Oriente vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, Por incumplimiento en el procedimiento al realizar las pruebas de auditoría para el dictamen de los estados financieros	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7				

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Tabla de Reserva
- 4.2. Anexo nro. 2: Análisis de la Contradicción